

N° 3355

04
febrero
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3354

Se declara de utilidad pública el inmueble ubicado en la calle Tres

Arroyos 731

Pág. 6

Ley 3386

Se modifica la Ley N° 471

Pág. 7

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 120/10

Se faculta a la Policía Metropolitana a administrar la totalidad del parque automotor

Pág. 8

Decreto 121/10

Se rescinden convenios celebrados con entes privados de financiación de salud y prestadores de la seguridad social

Pág. 10

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 23-MJGGC/10

Se aprueba el informe final de gestión presentado por el Dr. Alberto Meza, como Director General de la Dirección General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información

Pág. 12

Resolución 24-MJGGC/10

Se aprueba el informe final de gestión presentado por el Dr. Julio Javier Bassi, D N I al cargo de Director General de la Dirección General del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal

N° 13

Resolución 25-MJGGC/10

Se aprueba el informe final de gestión presentado por el Dr. Oscar Rodolfo Michelotti, al cargo de Director General de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor

Pág. 13

Pág. 14

Resolución 26-MJGGC/10

Se aprueba el informe final de gestión presentado por la Licenciada Gladys Esther Gonzalez, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros

Pág. 15

Resolución 27-MJGGC/10

Se aprueba el informe final de gestión presentado por el Pablo Guillermo Traub al cargo de Director General de la Dirección General de Evaluación del Gasto, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros

Pág. 15

Resolución 35-MJGGC/10

Se designa al Director General de Región Sanitaria I como integrante ad hoc de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas

Pág. 16

Ministerio de Hacienda

Resolución 183-SUBRH/10

Se declara cesante a agente

Pág. 18

Resolución 184-SUBRH/10

Se declara cesante a agente

Pág. 19

Resolución 185-SUBRH/10

Se declara cesante a agente

Pág. 20

Resolución 186-SUBRH/10

Se cesa agente

Pág. 21

Resolución 187-SUBRH/10

Se cesa agente

Pág. 22

Resolución 188-SUBRH/10

Se modifica parcialmente los términos de la Resolución N° 1 967-MSGCyMHGC/09

Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 38-MJYSGC/10

Se instruye Sumario

Administrativo

Pág. 24

Resolución 44-MJYSGC/10

Se trasladan al año 2010, por razones de servicio, los días de licencia ordinaria correspondientes al periodo 2008

Pág. 25

Resolución 47-MJYSGC/10

Se revoca parcialmente la Resolución N° 1285-MJYSGC/09

Pág. 26

Resolución 50-MJYSGC/10

Se modifica el Artículo 1° de la Resolución N° 1182-MJYSGC/09

Pág. 27

Resolución 53-MJYSGC/10

Se amplía la Orden de Compra N° 46 639/09 -correspondiente a la Licitación Pública N° 2 488-SIGAF/09

Pág. 28

Resolución 56-MJYSGC/10

Se amplían las Órdenes de Compra Nros. 49138/09, 49143/09 y 49142/09 -correspondientes a la Licitación Pública N° 2 927-SIGAF/09

Pág. 29

Resolución 57-MJYSGC/10

Se aprueba Licitación Pública N° 2 981/SIGAF/09

Pág. 31

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 8-SSTRANS/10

Se implementan en tramos carriles exclusivos para bicicletas o ciclovia y biciesendas

Pág. 32

Resolución 35-MDUGC/10

Se desestima el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 205-MDU/09 Pág. 34

Ministerio de Cultura

Resolución 3963-MCGC/09

Se fijan aranceles para las actividades artísticas y culturales del Centro Cultural General San Martín Pág. 36

Resolución 193-MCGC/10

Se fija en la suma de PESOS TREINTA (\$30 -) el precio de venta minorista del libro La Educación Pública Del Municipio a la Nación (1857-1886) Pág. 37

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 300-SSDEP/09

Se otorga subsidio a la Federación de Esgrima de la Ciudad de Buenos Aires Pág. 38

Resolución 301-SSDEP/09

Se otorga subsidio a la Federación Argentina de Bochas Pág. 39

Resolución 303-SSDEP/09

Se otorga subsidio a la Federación Metropolitana de Bowling Pág. 41

Resolución 304-SSDEP/09

Se otorga subsidio a la Asociación Metropolitana de Artes Marciales Chinas Pág. 42

Resolución 305-SSDEP/09

Se otorga subsidio a deportista Pág. 43

Resolución 306-SSDEP/09

Se otorga subsidio a la Liga de Metropolitana de Beisbol Pág. 44

Resolución 307-SSDEP/09

Se otorga subsidio a la

Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires Pág. 46

Resolución 308-SSDEP/09

Se otorga subsidio al SUNDERLAND CLUB Pág. 47

Resolución 310-SSDEP/09

Se aprueba la rendición de cuenta realizada por la Asociación Metropolitana de Ciclismo Pág. 48

Resolución 28-MDEGC/10

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública para el otorgamiento de un Permiso de Ocupación, Uso y Explotación del local del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez N° 1 231 (Costanera Sur) Pág. 49

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución 50-AGIP/10

Se incorporan agentes de recaudación a la Resolución N° 430-SHYF/01 Pág. 50

Disposiciones

Ministerio de Salud

Disposición 513-HNBM/09

Se aprueba la LICITACIÓN PUBLICA N° 2390/09 Pág. 51

Ministerio de Desarrollo Social

Disposición 6-DGNYA/10

Se autoriza el pago de los beneficios a los participantes del Programa Proyecto por Nosotros Lazos Pág. 53

Disposición 7-DGNYA/10

Se autoriza el pago de los beneficios a los participantes de programa Proyecto por Nosotros Pág. 53

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 40-DGET/10

Se aprueba el cambio de titularidad a nombre de Marisa Graciela La Pietra Pág. 54

Disposición 41-DGET/10

Se aprueba el cambio de titular a nombre de la firma Elja Nun S R L Pág. 55

Disposición 42-DGET/10

Se categoriza la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en la cal e Caracas N°2 157/59/61, Planta Baja, 1° y 2° piso, con una superficie de 1 981,62 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 115, Parcela: 15b, Distrito de zonificación: R2bIII Pág. 56

Disposición 43-DGET/10

Se categoriza la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Montenegro N° 321/355, Planta Baja, Entrepiso y Azotea, con una superficie de 873,41 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 60, Parcela: 14, 15 y 16, Distrito de zonificación: E2 Pág. 58

Disposición 44-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la cal e Bartolomé Mitre N° 1 553, Sótano, Planta Baja, Entrepiso y 1° piso, Unidad Funcional N°3 y 4, con una superficie de 378,80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22d, Distrito de zonificación: APH 16 Pág. 59

Disposición 45-DGET/10

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en la cal e Bartolomé Mitre N° 1 523, Sótano,

Planta Baja, 1° Entrepiso, 1° piso y 2°
entrepiso, Unidad Funcional N°1, con
una superficie de 857,15 m2,
Nomenclatura Catastral: Circunscripción:
14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela:
22e, Distrito de zonificación: APH 16 Pág. 60

Disposición 46-DGET/10

Se categoriza proyecto a
desarrollarse en el inmueble sito en la
cal e Bartolomé Mitre N° 1 545, Sótano,
Planta Baja y Entrepiso, Unidad
Funcional N°1, con una superficie de
243,63 m2, Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana:
20, Parcela: 22c, Distrito de zonificación:
APH 16 Pág. 61

Disposición 51-DGET/10

Se rectifica el Artículo 1° de la
Disposición N° 681-DGET/09 y el
Certificado de Aptitud Ambiental N° 10
113 Pág. 63

Disposición 52-DGET/10

Se modifican los términos del
artículo 1° de la Resolución N° 672-A A
Ley N° 123-SSMA/04 Pág. 64

Disposición 53-DGET/10

Se modifican los términos del
artículo 1° de la Resolución N° 155-A A
Ley N° 123-03 Pág. 65

Disposición 54-DGET/10

Se aprueba el cambio de
titularidad a nombre de Obra Social del
Personal de la Actividad Perfumista Pág. 66

Secretaría Legal y Técnica

Disposición 7-DGTAD/10

Se amplía el total adjudicado
en la Orden de Compra N° 18 177/09 a
favor de la firma Everis Argentina S A Pág. 67

Disposición 8-DGTAD/10

Se amplía en un 15% del

total adjudicado originalmente en la
Orden de Compra N° 47 836/09, a favor
de la firma EVERIS ARGENTINA S A Pág. 68

Disposición 9-DGTAD/10

Se amplía en un 15% del
total adjudicado originalmente en la
Orden de Compra N° 40 918/09, a favor
de la firma EVERIS ARGENTINA S A Pág. 69

Disposición 10-DGTAD/10

Se amplía en un 15% del
total adjudicado originalmente en la
Orden de Compra N° 40 975/09, a favor
de la firma EVERIS ARGENTINA S A Pág. 70

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 2-ASINF/10

Se aprueba el Pliego de
Bases y Condiciones Particulares y
Especificaciones Técnicas y se llama a
Licitación Pública N° 110/SIGAF/10 Pág. 71

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición 48-GA/09

Se aprueba incremento del
valor total de la Orden de Compra N°
26/09 Pág. 73

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

Comunicados 2-SSSU/10

Pág. 75

Ministerio de Cultura

Comunicados 15-DGEART/10

Pág. 76

Comunicados 94579-DPCBA/10

Pág. 76

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 1-DGEV/10

Pág. 77

Comunicados 23-DGEV/10

Pág. 77

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 5-DGLYTAGC/10

Pág. 78

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 35361-DGCYC/09

Pág. 79

Ministerio de Hacienda

Licitación 4-DGCYC/10

Pág. 79

Licitación 5-UOAC/10

Pág. 80

Ministerio de Salud

Licitación 1519667-HNBM/09

Pág. 80

Licitación 1519709-HNBM/09

Pág. 81

Licitación 10-HGARM/10

Pág. 81

Licitación 16-HGNPE/10

Pág. 82

Licitación 18-HGARM/10

Pág. 83

Licitación 19-HGNPE/10

Pág. 83

Licitación 21-HMO/10

Pág. 84

Licitación 36-HGADS/10

Licitación 2696-HGNRG/09	Pág. 84	Transferencias 24-/10	Pág. 97	Notificaciones 33735-DGEMP/10	Pág. 106
Licitación 12-HGNRG/10	Pág. 85	Transferencias 25-/10	Pág. 97	Notificaciones 57904-DGEMP/10	Pág. 107
Licitación 3079-HGADS/10	Pág. 87	Transferencias 26-/10	Pág. 98	Notificaciones 66514-DGEMP/10	Pág. 107
Licitación 2493-HGADS/09	Pág. 88	Transferencias 27-/10	Pág. 98	Notificaciones 66539-DGEMP/10	Pág. 108
Licitación 2699-HGADS/09	Pág. 89			Notificaciones 67798-DGEMP/10	Pág. 109
Licitación 2584-HNBM/09	Pág. 91	Edictos Oficiales		Notificaciones 72551-DGEMP/10	Pág. 110
Carpeta 1491749-HBR/10	Pág. 92	Ministerio de Desarrollo Económico		Notificaciones 76124-DGEMP/10	Pág. 111
Contratación Directa 20713-HGACD/10	Pág. 92	Notificaciones 333-DGEMP/09	Pág. 98	Notificaciones 76196-DGEMP/10	Pág. 111
Ministerio de Desarrollo Urbano	Pág. 93	Notificaciones 1515-DGEMP/09	Pág. 99	Juzgado Provincial	
Licitación 88-DGTALMDU/10	Pág. 94	Notificaciones 1669-DGEMP/09	Pág. 100	Citación 90407-JUZ/10	Pág. 112
Licitación 118-DGTALMDU/10	Pág. 94	Notificaciones 1673-DGEMP/09	Pág. 101		
Licitación 119-DGTALMDU/10	Pág. 95	Notificaciones 1169524-DGEMP/09	Pág. 102		
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires		Notificaciones 1169524-DGEMP/09	Pág. 103		
Licitación 8570-IVC/08	Pág. 95	Notificaciones 1184043-DGEMP/09	Pág. 103		
Licitación 10137-IVC/08	Pág. 96	Notificaciones 1218520-DGEMP/09	Pág. 104		
Licitación 13057-IVC/08	Pág. 96	Notificaciones 1265634-DGEMP/09	Pág. 104		
Edictos Particulares		Notificaciones 7092-DGEMP/10	Pág. 105		
Transferencias 23-/10	Pág. 97				

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY N° 3.354

Buenos Aires, 3 diciembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria en los términos del artículo 30 de la Ley 238, el inmueble ubicado en la calle Tres Arroyos 731, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 006, Parcela 005D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- El plazo de la ocupación temporaria será de dos (2) años, contados a partir de la toma de posesión del inmueble citado en el Art.1º, según detalle que obra en el Anexo I.

Art. 3º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes muebles e intangibles existentes en el predio identificado en el Art. 1º.

Art. 4º.- El mencionado predio y sus bienes inmuebles deben ser destinados al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo "VIVISE" Limitada formada por los ex trabajadores de la empresa Arrufat SAICyF.

Art. 5º.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a lo establecido por el artículo 10º de la Ley 238.

Art. 6º.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cede en comodato a la Cooperativa de Trabajo los bienes a expropiar con la condición que la entidad continúe con la explotación comercial que desarrollaba la mencionada empresa

Art. 7º.- Facultase al Poder Ejecutivo a transferir en forma provisoria a la Cooperativa de Trabajo "VIVISE" Limitada la habilitación necesaria para la actividad desarrollada por ellas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta tanto se sustancie la expropiación.

Art. 8º.- Exímase a la Cooperativa de Trabajo "VIVISE" Limitada del pago de todo impuesto, tasa, sellado o timbrado, que tenga origen en la tramitación de las habilitaciones y certificaciones administrativas para la continuidad de la actividad desarrollada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 9º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general de gastos y cálculos de los recursos de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio 2009.

Art. 10.- Una vez finalizado el plazo establecido en el Art. 2º de la presente ley, autorícese a la Cooperativa de Trabajo "VIVISE" Limitada a expropiar el inmueble citado conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley 238.

Art. 11.- El Poder Ejecutivo, a los treinta (30) días de promulgada la presente ley, iniciará el proceso expropiatorio.

Art. 12.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

ANEXO

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8º del Decreto N° 2343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 3354 (Expediente N° 17136/10), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 3 de diciembre de 2009 ha quedado automáticamente promulgada el día 22 de enero de 2010.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control, Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Clusellas**

LEY N° 3.386

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2009.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 7º de la Ley 471, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 7º - CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

No pueden ingresar:

- a. Quienes hubieran sido condenados o se encuentren procesados con auto de procesamiento firme situación procesal equivalente por delito contra la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o estuvieren afectados por inhabilitación administrativa o judicial para ejercer cargos públicos.
- b. Quienes hubieran sido condenados o estuvieren procesados con auto de procesamiento firme o situación procesal equivalente como autores, partícipes en cualquier grado, instigadores o encubridores por delitos considerados como imprescriptibles en el ordenamiento jurídico vigente.
- c. Las personas que hayan ejercido los cargos de titulares de los diferentes poderes ejecutivos, ministros, secretarios, subsecretarios o equivalentes en cualquier dependencia del Estado nacional, provincial o municipal, en períodos de interrupción del orden institucional y democrático.
- d. Quienes hubieran sido sancionados con exoneración en cualquier cargo público, hasta tanto no sea dispuesta la rehabilitación.
- e. Quienes hubieran sido sancionados con cesantía firme conforme a lo que se establezca por vía reglamentaria.
- f. Quienes se hubiesen acogido a un régimen de retiros voluntarios a nivel nacional, provincial o municipal hasta después de transcurridos al menos cinco (5) años de operada la extinción de la relación de empleo por esta causa.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N° 129/10

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.386, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 3 de diciembre de 2009. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y remítase, para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Hacienda.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti a/c**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N° 120/10

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.894, los Decretos N° 2.075/07, N° 1.032/08, N° 756/09 y N° 199/09, la Resolución N° 2229/MHGC/09, el Expediente N° 1.184.924/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.894 de Seguridad Pública establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del sistema de seguridad pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda a el/la Jefe/a de Gobierno en su carácter de titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Jefe/a de la Administración, la coordinación político-institucional de dicho sistema;

Que la mencionada Ley crea la Policía Metropolitana con dependencia jerárquica y funcional del Jefe de Gobierno a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme lo establecido en los artículos 18 y 20 de la precitada norma;

Que por el Decreto. N° 2.075/07 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, describiéndose los objetivos y responsabilidades primarias de todas las unidades de organización, entre ellas las de Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor, entonces dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que entre las responsabilidades primarias de la mencionada instancia se encuentra entender en la administración de todo el parque automotor perteneciente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinar y supervisar la compra de repuestos, el mantenimiento y la reparación del referido parque, así como administrar el abastecimiento de los insumos en general para su el mantenimiento;

Que por el Decreto N° 1032/08 la Dirección General antes citada fue transferida a la órbita del Ministerio de Hacienda, conservando sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto;

Que por Decreto N° 756/09, se modificó la estructura orgánica del Ministerio de Hacienda, pasando la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor a depender de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, del citado Ministerio;

Que pese a lo expuesto, la Ley de Seguridad Pública crea un régimen especial para la organización integral de la Policía Metropolitana en virtud de la especificidad de sus funciones de carácter exclusivo y diferenciadas del resto de las dependencias del Gobierno de la Ciudad, destacándose, entre otras, aquellas vinculadas a la operatividad y seguridad de los vehículos afectados a su competencia;

Que como consecuencia de lo expuesto, la administración, mantenimiento y reparación de los distintos rodados que pertenecen a la Policía Metropolitana, requieren un tratamiento diferenciado y exclusivo respecto del parque automotor del Gobierno de la Ciudad;

Que por ello, resulta conveniente facultar a la Policía Metropolitana para que administre; todo el parque automotor perteneciente a ese Organismo y el abastecimiento de los insumos en general para su mantenimiento, coordinando y supervisando la compra de repuestos, el mantenimiento y la reparación del referido parque,

Que por el Decreto N° 199/09 se creó la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, con dependencia directa del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por la Resolución N° 2229/MHGC/09 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones en el ámbito de la Unidad de Organización Administrativa antes citada, a efectos de realizar los procedimientos de compras y licitaciones de dicha Unidad;

Que por otra parte resulta necesario delegar en la Policía Metropolitana, la facultad de otorgar y revocar Poderes Especiales a favor de agentes dependientes de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Policía Metropolitana, a efectos de que éstos puedan realizar en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cualquier trámite relacionados con el parque automotor del Organismo precitado, ante instituciones privadas, organismos públicos locales, nacionales y provinciales,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Facúltese a la Policía Metropolitana a administrar la totalidad del parque automotor perteneciente a ese Organismo y el abastecimiento de los insumos en general para su mantenimiento, coordinando y supervisando la compra de repuestos, el mantenimiento y la reparación del referido parque.

Artículo 2°.- Modifíquense parcialmente las responsabilidades primarias de la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda establecidas en el Decreto N° 2.075/07, en virtud de lo establecido en el art. 1° del presente

Artículo 3°.- Delégase en la Policía Metropolitana, la facultad de otorgar y revocar

poderes a favor de agentes dependientes de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Unidad de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana para que, en nombre y representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionen ante Organismos locales, provinciales, nacionales e instituciones privadas, cualquier trámite relacionado con el Parque Automotor de la Policía Metropolitana.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad, de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.-

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y a las Direcciones Generales de Seguros y de Mantenimiento de la Flota Automotor. Cumplido, archívese. **MACRI - Montenegro - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N° 121/10

Buenos Aires, 25 de enero de 2010.

VISTO: las Leyes Nros. 153 y 2808, los Decretos Nros. 208//01 y 1566/08, el Expediente N° 1464359/09 e inc., y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 43 y 45 del Decreto N° 208/01, reglamentario de la Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires N° 153, promueven la realización de convenios con los entes privados de financiación de salud y los prestadores de la seguridad social a los efectos de establecer taxativamente los mecanismos, los plazos y los valores a los que se sujetará el cobro de las prestaciones brindadas a sus adherentes por el subsector estatal;

Que del análisis de los distintos convenios oportunamente firmados con los entes privados de financiación de salud y los prestadores de la seguridad social, surge que un gran porcentaje de los mismos fueron concretados antes de la afirmación de autonomía de la Ciudad de Buenos Aires y contienen, por tal motivo, cláusulas inaplicables a la luz del cambio de las condiciones políticas y la normativa dictada desde su celebración;

Que en este sentido, se advirtió que muchos de ellos contienen cláusulas de descuento de los aranceles vigentes de un veinte por ciento (20%) y un treinta (30%), los que no se encuentran justificados y deprimen significativamente los valores que el sistema debe percibir por las prestaciones médico-hospitalarias que brinda a pacientes con cobertura;

Que otras cláusulas de los citados convenios establecen Tribunales Arbitrales para la solución de conflictos derivados de la facturación, formados por entidades nacionales que en muchos casos ya han sido disueltas, como el Instituto Nacional de Obras Sociales o el Ministerio de Bienestar Social de la Nación, resultando necesario conferir la resolución de dichas controversias a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que también se detectaron sistemas de arancelamiento distintos a los valores previstos en el Nomenclador de Prestaciones de Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en otros casos, se advierten sistemas de actualización de valores por coeficientes

distintos a los establecidos en el Decreto N° 8477/78, o se aplica un índice de actualización de deuda o de ajuste por cláusula penal denominada "Unidad de Establecimiento Público" que ya no se encuentra vigente;

Que por otro lado, debe tenerse presente que la Ley N° 2.808 establece un procedimiento especial administrativo y define el proceso judicial aplicable al cobro ejecutivo de prestaciones brindadas a personas con cobertura social o privada por las prestaciones médicas prestadas por efectores públicos de salud a personas con cobertura social o privada, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley N° 2808 prevé, en su artículo 2°, que la gestión de identificación, facturación y cobro de dichas prestaciones médicas estará a cargo de la Agrupación Salud Integral, por cuenta y orden de los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que con la implementación de la ley precitada, reglamentada por el Decreto N° 1566/08 y con la consecuente intervención de la Agrupación Salud Integral en los procesos de facturación y cobranza, se experimenta un cambio de status en los convenios, resultando los mismos inaplicables y obsoletos;

Que por los motivos expuestos, es menester dar por rescindidos los convenios suscriptos oportunamente con los entes privados de financiación de salud y los prestadores de la seguridad social, debiéndose regular en lo sucesivo los valores a los que se sujetará el cobro de las prestaciones brindadas por el subsector estatal a los pacientes con cobertura privada o de la seguridad social únicamente por el Nomenclador de Prestaciones de Salud vigente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias conforme los términos de los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Rescíndense los convenios celebrados oportunamente con los entes privados de financiación de salud y los prestadores de la seguridad social que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Establécese que, en lo sucesivo, los valores a los que se sujetará el cobro de las prestaciones brindadas por el subsector estatal a los pacientes con cobertura privada o de la seguridad social se regularán conforme el Nomenclador de Prestaciones de Salud vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **MACRI - Lemus - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCION N° 23 - MJGGC/10

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 1.150/09, la Disposición N° 23/DGOGPP/07, el Registro N° 2.962/MJGGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Decreto N° 1.150/09 se dispuso el cese a partir del 10 de diciembre de 2009, del Dr. Alberto Meza, DNI 8.609.229, CUIL 20-08609229-9 como Director General de la Dirección General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Dr. Alberto Meza, DNI 8.609.229, CUIL 20-08609229-9 como Director General de la Dirección General de Relación con Organismos de Control, Transparencia y Acceso a la Información, dependiente de la Subsecretaría de Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y

Presupuesto, y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase a la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCION N° 24 - MJGGC/10

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 707/09, la Disposición N° 23/DGOGPP/07, el Registro N° 1.145.064/MJGGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Decreto N° 707/09 se aceptó a partir del 31 de julio de 2009 la renuncia presentada por el Dr. Julio Javier Bassi, D.N.I. 18.057.058, CUIT. 20-18057058-7, al cargo de Director General de la Dirección General del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Dr. Julio Javier Bassi, D.N.I. 18.057.058, CUIT. 20-18057058-7, al cargo de Director General de la Dirección General del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase al F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 13, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCION N° 25 - MJGGC/10

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 883/09, la Disposición N° 23/DGOGPP/07, el Registro N° 1.371.326/DGDYPC/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Decreto N° 883/09 se aceptó a partir del 01 de octubre de 2009 la renuncia presentada por el Dr. Oscar Rodolfo Michelotti, D.N.I. 13.404.345, CUIL. 20-13404345-9, ficha 216.299, al cargo de Director General de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescritos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Dr. Oscar Rodolfo Michelotti, D.N.I. 13.404.345, CUIL. 20-13404345-9, ficha 216.299, al cargo de Director General de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase a la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCION N° 26 - MJGGC/10

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 1.150/09, la Disposición N° 23/DGOGPP/07, el Registro N° 69.632/MJGGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Decreto N° 1.150/09 se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2009 la renuncia presentada por la Licenciada Gladys Esther Gonzalez, D.N.I. 22.971.764, CUIL. 27-22971764-8, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescritos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por la Licenciada Gladys Esther Gonzalez, D.N.I. 22.971.764, CUIL. 27-22971764-8, al cargo de Subsecretaria de la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase a la Subsecretaría de Atención Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCION N° 27 - MJGGC/10

Buenos Aires, 27 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 70, los Decretos N° 1.000/99, N° 1.150/09, la Disposición N°

23/DGOGPP/07, el Registro N° 13.676/DGEGAS/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70, en su artículo 25, establece que los responsables de programas y proyectos, y sus superiores jerárquicos, deben redactar un informe final sobre su gestión al dejar el cargo, prestando colaboración a quien legítimamente le sucede en el mismo, siendo dicha tarea remunerada;

Que el Decreto N° 1.000/99, reglamentario de la Ley N° 70, en su artículo 14 dispone que dicho informe será remunerado con un monto equivalente al del cargo que ocupaban;

Que, a su vez, por Disposición N° 23/DGOGPP/2007, se determinaron las características, alcance y contenido del mencionado informe;

Que por Decreto N° 1.150/09 se aceptó a partir del 10 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por el señor Pablo Guillermo Traub, D.N.I. N° 16.090.179, CUIL N° 23-16090179-9 al cargo de Director General de la Dirección General de Evaluación del Gasto, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el informe presentado por el ex funcionario se ajusta en un todo a los requisitos de tiempo y de forma prescriptos por la normativa vigente en la materia;

Que consecuentemente con lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión presentado por el Pablo Guillermo Traub, D.N.I. N° 16.090.179, CUIL N° 23-16090179-9 al cargo de Director General de la Dirección General de Evaluación del Gasto, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros por la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, y consecuentemente, abónese una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se le aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase copia del Informe a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General de Evaluación del Gasto, comuníquese la presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos pase a la Dirección General de Evaluación del Gasto, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N° 35 - MJGGC/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

VISTO: las Leyes Nacionales Nros. 13.064, 17.520 y 23.696, el Decreto N°

966/PEN/05, la Ley N° 2.635, la Resolución N° 52-MDEGC/08, el Expediente. N° 13.683/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.635 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus entes autárquicos y descentralizados adhirieron a los términos del Decreto N° 966/PEN/05 por el cual se aprobó el Régimen Nacional de Iniciativa Privada aplicable a los diversos sistemas de contratación regulados por las Leyes Nacionales Nros. 13.064, 17.520 y 23.696;

Que el Régimen de Iniciativa Privada constituye un instrumento idóneo para promover la participación e inversión del sector privado en forma conjunta con el sector público para la realización de emprendimientos de interés general;

Que la Ley N° 2.635 establece que el Ministerio de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Régimen de Iniciativa Privada en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad, quedando facultado para dictar las normas complementarias y/o aclaratorias que resulten necesarias;

Que a los efectos de instrumentar la vigencia de la norma en el ámbito de la Ciudad se dictó la Resolución N° 52/MDEGC/08, que creó la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas de la Ciudad de Buenos Aires, y estableció que las propuestas de iniciativas privadas serán recibidas por la Mesa de Entradas de la Dirección General de Gestión de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que a la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas se le ha asignado el desempeño de las tareas necesarias a fin de brindar un marco integral para la recepción y evaluación de los proyectos de Iniciativa Privada, presentados por los interesados conforme el régimen citado, convocando a las demás jurisdicciones de la Administración que deban intervenir en razón de la materia del proyecto;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Resolución N° 52/MDEGC/08, la "Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas será integrada por el Lic. Carlos Pirovano (DNI N° 16.498.314), Subsecretario de Inversiones, por el Lic. Alejandro Bonadeo (DNI N° 20.665.984), Director General de Gestión de Inversiones y un representante que será oportunamente designado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros";

Que mediante el Expediente N° 13.683/10 la empresa TECHINT S.A. ha presentado un proyecto de iniciativa privada para la concesión de obra pública de un Complejo Hospitalario Sur, en el predio que actualmente ocupa el Hospital Muñiz en el extremo sur de Parque Patricios;

Que la propuesta plantea la puesta en valor, refuncionalización y ampliación de las edificaciones, a fin lograr la instalación de tres unidades de tratamientos de patologías específicas que actualmente cubren los hospitales Francisco J. Muñiz, María Ferrer y Dr. Carlos Bonorino Udaondo;

Que asimismo plantean la incorporación de tendencias de cuidado progresivo y un hospital de día, así como también la modernización de sistemas informáticos, de estadística y de control

Que el complejo proyectado cuenta con 120 consultorios y 593 camas entre urgencias, internación y hospital de día, en una edificación de 68.792 m2;

Que la propuesta incluye que la empresa tome a su cargo la concesión del mantenimiento de las instalaciones y equipamiento y la limpieza de los edificios, previendo una inversión estimada de dólares ciento setenta y dos millones (U\$S 172.000.000);

Que a los fines de efectuar la correspondiente evaluación de la presentación realizada

por la firma TECHINT S.A., debe conformarse con carácter "ad hoc", la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas;

Que por lo expuesto resulta necesario designar al tercer integrante de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas.

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al señor Director General de Región Sanitaria I, Dr. Néstor Pérez Baliño (DNI N° 7.609.612.), dependiente del Ministerio de Salud, como integrante "ad hoc" de la Comisión de Evaluación y Desarrollo de Iniciativas Privadas creada por la Resolución N° 52-MDEGC/2008.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Región Sanitaria I, dependiente del Ministerio de Salud. Oportunamente pase a la Dirección General de Gestión de Inversiones en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 183 - SUBRH/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: La Nota N° 247.449-DGEGE/09 y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/01, 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que la agente Gloria Marcela Figueroa, D.N.I. 21.587.788, CUIL. 23-21587788-4, ficha 400.556, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 4 de junio de 2.009, por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Declárase cesante a partir del 4 de junio de 2.009, a la agente Gloria Marcela Figueroa, D.N.I. 21.587.788, CUIL. 23-21587788-4, ficha 400.556, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.1560.S.A.04.0800, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

RESOLUCIÓN N° 184 - SUBRH/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: La Nota N° 967-HGNRG/09 y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/01, 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que la agente Angélica Elgueta Cid, D.N.I. 92.788.704, CUIL. 27-92788704-0, ficha 412.260, Enfermera, del Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez”, del Ministerio de Salud, inasiste desde el 1 de julio de 2.008, por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48º, Inc. b) y 51º, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Declárase cesante a partir del 1 de julio de 2.008, a la agente Angélica

Elgueta Cid, D.N.I. 92.788.704, CUIL. 27-92788704-0, ficha 412.260, Enfermera, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, partida 4021.0020.T.A.01.0290, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Speroni**

RESOLUCIÓN N° 185 - SUBRH/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: La Nota N° 1.152.498-HIFJM/09 y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 826/01, 494/09 y 637/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 826/01, se reglamenta el Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que, por el Decreto N° 494/09, se faculta a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que, dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el Artículo 1º, Inc. c) del precitado Decreto N° 494/09;

Que, asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatorio Decreto N° 2.795/81, dado que el agente Sergio Fabián Alcalde, D.N.I. 21.111.967, CUIL. 20-21111967-6, ficha 350.963, Enfermero, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 16 de julio de 2.009, por abandono de cargo;

Que, en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que, según surge de los presentes actuados la Dirección de Sumarios, dependiente del Organismo Fuera de Nivel Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha dictaminado en cada caso;

Que, atento lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Declárase cesante a partir del 16 de julio de 2.009, al agente Sergio Fabián Alcalde, D.N.I. 21.111.967, CUIL. 20-21111967-6, ficha 350.963, Enfermero, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud partida 4022.0000.T.A.03.0290, conforme lo prescripto por los artículos 48°, Inc. b) y 51°, Inc. c) de la Ley N° 471

Artículo 2º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Speroni**

RESOLUCIÓN N° 186 - SUBRH/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: La Nota N° 1.568.698-SUBRH/09, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1º del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7º de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471;

Que, asimismo se señala que por varias Disposiciones, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, resulta necesario otorgarles el incentivo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 232/08, toda vez que reúnen los requisitos para acceder al mismo;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Cesen por jubilación con incentivo a partir del 1 de enero de 2.010, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 187 - SUBRH/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: La Nota N° 28.641-SUBRH/10, y teniendo en cuenta los términos de los Decretos Nros. 232/08, 763/08 y 58/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1º del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7º de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, en consecuencia resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de diversos agentes, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471;

Que, asimismo se señala que por varias normas legales, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que, según constancias presentadas por algunos de dichos agentes, resulta necesario otorgarles el incentivo establecido por el artículo 1º del Decreto N° 232/08, toda vez que reúnen los requisitos para acceder al mismo;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Cesen por jubilación con incentivo a partir del 1 de febrero de 2.010, los agentes que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2º - Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º, del Decreto N° 232/08 y su modificatorio Decreto N° 763/08, prorrogado por Decreto N° 58/09, a las personas que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.

Artículo 3º - La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Speroni**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 188 - SUBRH/10

Buenos Aires; 27 de enero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 51.648/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1.967-MSGCyMHGC/09, se designó con carácter interino, al Dr. José Antonio Rapisarda, D.N.I. 11.224.552, CUIL. 23-11224552-9, ficha 336.317, como Jefe Departamento Área de Urgencia, con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe Unidad Guardia del Día, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que, según surge de los presentes actuados el establecimiento asistencial que nos ocupa, solicita modificar parcialmente los términos de la precitada Resolución, toda vez que detectó diferencias en el carácter de la designación;

Que, a tal fin, la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de lo requerido, observando que dicha designación fue alcanzada por los términos de la Ley N° 2.688, de fecha 17 de abril de 2.008;

Que, teniendo en cuenta lo expresado, corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 637/09,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º - Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 1.967-MSGCyMHGC/09, dejándose establecido que la designación dispuesta en favor del Dr. José Antonio Rapisarda, D.N.I. 11.224.552, CUIL. 23-11224552-9, ficha 336.317, como Jefe Departamento Área de Urgencia, con 40 horas semanales, partida 4022.0300.MS.20.004 (G.62), en el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", dependiente del Ministerio de Salud, lo es en carácter titular, conforme el artículo 4º de la Ley N° 2.688, y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06, y modificatorias, cargo que retendrá sin percepción de haberes mientras dure su desempeño como Director Médico, del mencionado establecimiento asistencial, deja el cargo de Jefe Unidad Guardia del Día, titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0300.MS.20.004 (G.64), del citado Hospital.

Artículo 2º - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Speroni**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N° 38 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 22 de enero de 2010.

VISTO: El Expediente N° 1.506.433/09, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la comunicación a la Subsecretaría de Justicia por parte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, con relación a las actuaciones iniciadas por el Jefe de Departamento de Resoluciones y Dictámenes dependiente de la mencionada Dirección, Dr. Fabián Alejandro Sierra, con motivo de la existencia de una irregularidad con respecto a la inscripción del nacimiento del menor León Bonnassiolle en la Circunscripción 2N 14 Este;

Que el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92, a cargo de la Dra. María Rosa Bosio, en los autos caratulados "Vallone, Romina c/Del Giudice Bonnassiolle s/Denuncia por Violencia Familiar", ordenó que se inicie el pertinente Sumario Administrativo por la discordancia existente entre la identidad del niño León Bonnassiolle y la de quien sería su progenitor, Esteban Augusto Del Giudice Bonnassiolle;

Que, en razón de lo expuesto, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita a fs. 1 se instruya Sumario administrativo en atención a los hechos denunciados a fs. 2, por parte del Dr. Fabián Alejandro Sierra;

Que por ello, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proceda a la instrucción del pertinente Sumario Administrativo, investigando el hecho denunciado a fin de deslindar

responsabilidades en el presente caso y arribar a la verdad objetiva. Por ello, en virtud de lo prescripto por el Artículo 2º del Decreto N° 3360/68, aplicable en función del Artículo 12 del Decreto N° 826/01,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instruir Sumario Administrativo a fin de investigar y deslindar responsabilidades con motivo de los hechos denunciados, a raíz de lo ordenado por la Dra. María Rosa Bosio, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 92, por la existencia de una irregularidad con respecto a la inscripción del nacimiento del menor León Bonnassiolle en la Circunscripción 2N 14 Este.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección General de Sumarios -. Comuníquese lo resuelto, mediante copia autenticada del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 44 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 22 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto N° 827/01 y el Expediente N° 1.483.515/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio, durante el periodo 2008/2009, el personal no ha podido hacer uso de la totalidad de los días que en concepto de licencia ordinaria le corresponde;

Que, mediante Expediente N° 1.483.515/09 tramitan las notas de las distintas reparticiones dependientes de este Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitando el traslado de las licencias que nos ocupan;

Que el Artículo 3º del Decreto 827/01 establece que por imperiosas razones de servicios está permitido el traslado de las licencias ordinarias no usufructuadas por un año.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 471 y su Decreto Reglamentario N° 827/01,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Trasladar al año 2010, por razones de servicio, los días de licencia ordinaria correspondientes al periodo 2008, pendientes de usufructuar por agentes pertenecientes a las reparticiones dependientes del Ministerio a mi cargo, que en los Anexos se consignan y que a todos sus efectos forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación y demás efectos comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana, de Justicia, de Emergencias y de Gestión de

Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna, de Organización Administrativa de la Policía Metropolitana, a las Direcciones Generales de Defensa Civil, Seguridad Privada, Políticas de Seguridad y Prevención del Delito, Seguridad Vial, Custodia y Seguridad de Bienes, de Licencias, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Electoral, Administración de Infracciones, Guardia de Auxilio y Emergencias, de Logística, del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte. Cumplido archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 47 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97 y la Resolución N° 1285-MJYSGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.285-MJYSGC/09 se dispuso dejar sin efecto, a partir del 31 de diciembre de 2009, la designación de personal sin estado policial, con fundamento en cuestiones de índole operativa;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 87 del mencionado Estatuto establece que "El/la Ministro/a de Justicia y Seguridad designa al personal sin estado policial de las distintas especialidades a través de la realización de concursos públicos de oposición y antecedentes que al efecto se establezcan. En caso de necesidad fundada, el/la Ministro/a podrá designar personal transitorio.";

Que razones de buen servicio aconsejan revocar la Resolución aludida en lo que respecta al personal que se individualiza en el Anexo, como así también proceder al cambio de categoría de los agentes Fernando Néstor Nieves, D.N.I. 10.780.047, y Marcelo Luís Gandolfo, D.N.I. 14.120.395, los que pasarán a desempeñarse en el grado de Auxiliar Superior 5°;

Que el Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos prevé la posibilidad de revocación del acto regular en sede administrativa, si la revocación, modificación o sustitución favorece al administrado.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 87 de la Ley N° 2.947,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Revocar parcialmente la Resolución N° 1285-MJYSGC/09, en cuanto dispone dejar sin efecto las designaciones del personal sin estado policial que se individualiza en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Recategorizar al agente Fernando Néstor Nieves, D.N.I. 10.780.047, en el grado de Auxiliar Superior 5°.

Artículo 3°.- Recategorizar al agente Marcelo Luis Gandolfo, D.N.I. 14.120.395, en el

grado de Auxiliar Superior 5°.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería y pase a la Dirección General de Administración de los Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.
Montenegro

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 50 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

VISTO: La Resolución N° 1.182-MJYSGC/09 y el Expediente N° 35.054/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el visto se aprobó el pago de los cánones locativos adeudados por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, para el inmueble sito en la calle Tacuarí N° 163 Piso 6° Unidades Funcionales N° 38 y 39 -oficinas-, incluyendo las Unidades Funcionales 15, 16, 19, 20 y 21, por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$33.447,40) en concepto de alquiler e intereses moratorios devengados;

Que, por Resolución N° 556-MGGC/2006, de fecha 21 de julio de 2006, del ex Ministerio de Gobierno del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se aprobó la contratación directa de la locación del inmueble mencionado en el marco del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nacional N° 5720/72, vigente a ese momento;

Que sin perjuicio que al vencimiento del contrato, operado en fecha 31 de julio de 2009, se encontraba vigente la Ley N° 2095 y su decreto reglamentario, la contratación fue efectuada bajo el amparo del Decreto Nacional N° 5720/72;

Que el Decreto reglamentario de la Ley N° 2095, respecto de la cláusula transitoria segunda expresamente establece: "La presente reglamentación se aplicará a todos los expedientes de contratación que se encuentren en trámite al momento de su entrada en vigencia, sin perjuicio de la etapas precluidas y de los derechos adquiridos por terceros al amparo del régimen anterior";

Que, por aplicación del Decreto antes mencionado y conforme surge de las disposiciones del inciso 130 c) del Decreto N° 5.720/72, la opción de prórroga es una facultad legalmente conferida a favor del Estado, cuando dice: "cuando se optare por ella, la relación locativa podrá prolongarse hasta 3 años más y la simple continuidad de la ocupación significará el uso de este derecho";

Que, por lo expuesto, y con el objeto de no continuar dilatando esta situación, es intención de este Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, efectuar el pago de los cánones locativos atrasados, por cuestiones ajenas a éste y regularizar así, la situación dentro del término del presente ejercicio, en virtud del presupuesto ya considerado y contemplado al efecto;

Que mediante cédula, de fecha 4 de diciembre de 2009, cuya copia obra a fs. 469, el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 Secretaría N° 42 intimó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que "... en el plazo de cinco días deposite en la cuenta de autos L° 346 F° 637/2 los alquileres adeudados a la

concurada, bajo apercibimiento de ley.”; Que se ha advertido un error materia en el artículo primero de la Resolución N° 1182-MJYSGC/09 donde dice “Apruébase el pago de los cánones...” corresponde que diga “Apruébase el gasto correspondiente a los cánones...”. Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 2143/07,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Resolución N° 1182-MJYSGC/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 1º: Apruébase el gasto correspondiente a los cánones locativos adeudados por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2009, para el inmueble sito en la calle Tacuarí N° 163 Piso 6º Unidades Funcionales N° 38 y 39 -oficinas-, incluyendo las Unidades Funcionales 15, 16, 19, 20 y 21, por la suma total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta centavos (\$33.447,40) en concepto de alquiler e intereses moratorios devengados.”

Artículo 2º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio Público Fiscal de la Nación, al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad, a la Dirección General Contaduría, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Justicia. Cumplido. Archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 53 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, la Resolución N° 1.161-MJYSGC/09, y el Expediente N° 1.240.085/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones ha tramitado la Licitación Pública N° 2.488-SIGAF/09, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocada oportunamente para la adquisición de Uniformes con destino a diferentes cuerpos de la Policía Metropolitana, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que mediante Resolución N° 1.161-MJYSGC/09 se aprobó la Licitación Pública N° 2.488-SIGAF/09 y se adjudicó a la firma STIGLIANO LUCIA CRISTINA los Renglones Nros. 1 a/j, 2, 3 a/k y 4, por un monto de pesos un millón ciento siete mil quinientos cuarenta y siete (\$ 1.107.547.-);

Que, en consecuencia, se entregó a las firma STIGLIANO LUCIA CRISTINA la Orden de Compra N° 46.639/2009;

Que en virtud de las razones invocadas por el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana, existe la necesidad de incrementar las unidades adquiridas, concretamente en lo que respecta a los Renglones 2, 3, 4, 5, 11, 16 y 22 de la Orden de Compra en cuestión, correspondientes a los Renglones 1B, 1C, 1D, 1E, 2, 3E y 3K del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la ampliación del contrato que se propicia consiste en el incremento en ciento cincuenta (150), de las unidades previstas en los Renglones 2, 3, 4, 5, 11, 16 y 22 de la Orden de Compra en cuestión, correspondientes a los Renglones 1B, 1C, 1D, 1E, 2, 3E y 3K del Pliego de Especificaciones Técnicas, totalizando ello la suma de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 163.650.-);

Que, en consecuencia, corresponde proceder a ampliar el contrato perfeccionado oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I) del Artículo 117 de la Ley N° 2.095;

Que la ampliación propuesta se encuadra en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que el valor incrementado no excede el quince por ciento (15%) del original contemplado en la citada Orden de Compra respectiva;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 754/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Amplíase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, la Orden de Compra N° 46.639/2009 -correspondiente a la Licitación Pública N° 2.488-SIGAF/09- girada a la firma STIGLIANO LUCIA CRISTINA, incrementándose en ciento cincuenta (150) las unidades previstas en los Renglones 2, 3, 4, 5, 11, 16 y 22 de dicha Orden de Compra, correspondientes a los Renglones 1B, 1C, 1D, 1E, 2, 3E y 3K del Pliego de Especificaciones Técnicas, por un monto de pesos ciento sesenta y tres mil seiscientos cincuenta (\$ 163.650.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de esta Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese a la empresa STIGLIANO LUCIA CRISTINA y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 56 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, la Resolución N° 1.260-MJYSGC/09, el Expediente N° 47.848/09 y la Nota N° 83044-PMCABA/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones ha tramitado la Licitación Pública N° 2.927-SIGAF/09, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, convocada oportunamente para la adquisición de Vehículos Varios para ser utilizados por la Policía Metropolitana;

Que mediante Resolución N° 1.260-MJYSGC/09 se aprobó la Licitación Pública N° 2.927-SIGAF/09 y se adjudicó a las firmas ROYCAN S.A. los Renglones 1 (6 unidades) y 2 (15 unidades) por la suma de pesos un millón doscientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta (\$1.289.580.-), FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. Renglones Nros. 1 (4 Unidades), R.4 y R.6 por la suma de pesos quinientos ochenta mil (\$ 580.000.-), y VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. Renglón N° 2 (10 Unidades) por la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil noventa y ocho con diez centavos (\$ 649.098,10);

Que, en consecuencia, se entregaron a las firmas citadas en el párrafo precedente, las Órdenes de Compra Nros. 49138/2009, 49142/2009 y 49143/2009, respectivamente;

Que en virtud de las demandas operativas invocadas en la Nota citada en el Visto, existe la necesidad de incrementar las unidades adquiridas, concretamente en lo que respecta a los Renglones 2 y 4 del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la ampliación de los contratos que se propicia, consiste en el incremento en tres (3) de las unidades previstas en el Renglón 2 de la Orden de Compra N° 49138/2009 por un monto de pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta (\$ 185.940), en una (1) unidad del mismo Renglón de la Orden de Compra N° 49143/2009 por un monto de sesenta y cuatro mil novecientos nueve con ochenta y un centavos (\$ 64.909,81) y en una (1) unidad del Renglón 4 de la Orden de Compra N° 49142/2009 por un monto de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$ 64.600);

Que, en consecuencia, corresponde proceder a ampliar los contratos perfeccionados oportunamente, al amparo de los términos del Apartado I) del Artículo 117 de la Ley N° 2.095;

Que las ampliaciones propuestas se encuadran en los parámetros previstos por la norma citada en el párrafo precedente, toda vez que los valores incrementados no exceden el quince por ciento (15%) de los originales contemplados en las citadas Órdenes de Compra;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 754/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Amplíense, conforme los términos del Apartado I del Artículo 117 de la Ley 2.095, las Órdenes de Compra Nros. 49138/2009, 49143/2009 y 49142/2009 -correspondientes a la Licitación Pública N° 2.927-SIGAF/09- giradas a las firmas ROYCAN S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. y FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A., incrementándose en tres (3) de las unidades previstas en el Renglón 2 de la Orden de Compra N° 49138/2009 por un monto de pesos ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta (\$ 185.940), en una (1) unidad del mismo Renglón de la Orden de Compra N° 49143/2009 por un monto de sesenta y cuatro mil novecientos nueve con ochenta y un centavos (\$ 64.909,81) y en una (1) unidad del Renglón 4 de la Orden de Compra N° 49142/2009 por un monto de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$ 64.600).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la Partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de esta Dirección

General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas al proyecto obrante en el presente actuado.

Artículo 6º.- Regístrese. Notifíquese a las empresas ROYCAN S.A., VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. y FRANCISCO OSVALDO DIAZ S.A. y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N° 57 - MJYSGC/10

Buenos Aires, 1 de febrero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 1.311.392/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un Servicio de Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos pertenecientes a la Policía Metropolitana mediante una red de talleres prestadores de dichos servicios, con un Sistema Informático de Interacción Permanente entre el prestador y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión para el presente ejercicio y ejercicios futuros;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 171-DGCYC/08 por el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de titular del órgano rector del sistema de contrataciones y de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095;

Que mediante Resolución N° 1.178-MJYSGC/09, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que por Disposición N° 261-DGCYC/2009 la mencionada Dirección General fijó el llamado a Licitación Pública N° 2.981/SIGAF/2009 para el día 17 de Diciembre de 2009 a las 14:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 Ley N° 2095, postergándose mediante Disposición N° 266-DGCYC/2009 el respectivo acto de apertura para el día 22 de Diciembre de 2009 a las 11:00 horas;

Que luce en el Acta de Apertura N° 3.319/09 la presentación de la oferta de la firma ACCOR ARGENTINA S.A.;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3247/09, por el cual la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconseja la adjudicación de la oferta presentada por las firma ACCOR ARGENTINA S.A. (Renglón N° 1), por única oferta más conveniente conforme los términos del Artículo 109 concordante con el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia, fue notificada a las empresas oferentes, y

exhibida en la Cartelera Oficial del Organismo Licitante el día 30 de diciembre de 2009, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que compete a esta instancia autorizar a los funcionarios competentes para la suscripción del contrato pertinente;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento de licitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en Artículo 13 del Decreto N° 754/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2.981/SIGAF/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y adjudicase un Servicio de Mantenimiento Integral de la Flota de Vehículos pertenecientes a la Policía Metropolitana mediante una red de talleres prestadores de dichos servicios, con un Sistema Informático de Interacción Permanente entre el prestador y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cuatro (4) años a la empresa ACCOR ARGENTINAS.A.(Renglón N° 1), por la suma de pesos un millón novecientos cincuenta mil (\$ 1.950.000.-).

Artículo 2º.- La erogación correspondiente a la presente contratación será imputada a las respectivas partidas de los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculos de Recursos correspondientes a los ejercicios de los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

Artículo 3º.- Exhibase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa oferente.

Artículo 5º.- Autorízase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta, a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el actuado.

Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Montenegro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 8 - SSTRANS/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2148/06, la Ley N° 2930/08, la Ley N° 2586/07, el Decreto N° 2075/GCBA/07, el Decreto N° 498/GCBA/08, el Decreto N° 1474/GCBA/08, el Decreto N° 1015/GCBA/09, la Resolución N° 67/SSTRANS/09, la Resolución N° 121/SSTRANS/09, el expediente N° 1363490/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2586/07 y su Decreto Reglamentario N° 1474/08 se creó el Sistema de Transporte Público de Bicicleta (TPB) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como iniciativa tendiente a la incorporación de una modalidad de transporte público alternativo;

Que a través de la Resolución N° 67/SSTRANS/09, se implementó el Carril Exclusivo para Bicicletas o Ciclovía, en el eje de las calles Irala/Lamadrid/Palos, en el tramo comprendido entre la intersección de Avenida Martín García e Irala, hasta Palos y Pedro de Mendoza, habilitándose un primer tramo con la Disposición N° 1385/DGTRANSI/09;

Que, con posterioridad, por intermedio de la Resolución N° 121/SSTRANS/09, se implementaron nuevos tramos desde la calle Rincón, Avenida Garay, calle Virrey Cevallos, el primer tramo del denominado Corredor Norte y del denominado corredor del Bajo con sus respectivas conexiones;

Que en función de que dicho sistema se encuentra en total concordancia con los lineamientos propuestos por el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 2930/08 y habiendo resultado favorable la puesta en valor de las primeras etapas de construcción de la Red, se han realizado estudios técnicos generales de diferentes corredores viales, habiéndose arribado a la instancia de habilitación de nuevas etapas;

Que esta Subsecretaría, es la Autoridad de Aplicación del Sistema de Transporte Público de Bicicletas (TPB), según lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 1474/GCBA/08, reglamentario de la Ley N° 2.586, en orden a la responsabilidad primaria que le asiste en la regulación del transporte y el tránsito de la ciudad y a su calidad;

Que por el Decreto N° 498/GCBA/2008, esta Subsecretaría es asimismo la Autoridad de Aplicación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 2.148.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, conferidas por dicha Ley N° 2148, el Decreto N° 2075/GCBA/2007, el Decreto N° 498/GCBA/2008, el Decreto N° 1015/GCBA/09 y el Decreto N° 1474/GCBA/08,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1°.- Impleméntase los carriles exclusivos para bicicletas o ciclovía y bisisendas, en los tramos de itinerarios comprendidos por los ejes de las siguientes calles y/o avenidas:

- a) Calle Virrey Liniers, entre Avenida Caseros y la calle Carlos Calvo.
- b) Calle Carlos Calvo, entre la calle Virrey Liniers y calle Rincón.
- c) Calle Rondeau, entre la calle Virrey Liniers y calle La Rioja.
- d) Calle Catulo Castillo, entre la calle Pichincha y la calle Catamarca.

Artículo 2°.- La velocidad máxima permitida para vehículos que transiten por las calles en los corredores de las ciclovías sobre calzada, citadas en los artículos precedentes, será de treinta (30) kilómetros por hora.

Artículo 3°.- Prohíbese la circulación y las operaciones de carga y descarga en la Ciclovía, quedando ampliado en tal sentido el inciso i) del Artículo 7.1.9 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos sobre la mano de derecha en la Calle Rincón, entre la Calle Alsina y la Avenida Belgrano.

Artículo 5°.- Queda terminantemente prohibido estacionar y detenerse, invadir u ocupar

la ciclovía, como asimismo la detención para ascenso y descenso de personas o mercaderías de todo vehículo.

Artículo 6º.- Queda prohibido estacionar adyacente al cordón de la ciclovía y en la proyección de los mismos donde se interrumpa para el ingreso, egreso y maniobras desde y hacia las parcelas frentistas, aún en aquellos casos de preexistencia de espacios reservados especiales, los cuales serán relocalizados en el sitio más próximo, de acuerdo a los criterios técnicos procedentes para cada supuesto.

Artículo 7º.- Prohíbese el estacionamiento en la vía pública durante las 24 horas de ómnibus, microómnibus, camiones, casas rodantes, acoplados, semiacoplados y maquinaria especial, de conformidad con lo dispuesto en el 7.1.4 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instalándose a tal efecto la correspondiente cartelera, encontrándose exceptuadas las operaciones de carga y descarga en los espacios reservados para tal fin (cajones azules).

Artículo 8º.- Queda prohibida la circulación de líneas de autotransporte público de pasajeros en los tramos de itinerarios de las ciclovías indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución, incluyendo a los desvíos transitorios.

Artículo 9º.- Exceptúase de lo dispuesto en las prohibiciones mencionadas en los artículos precedentes a los vehículos de emergencia, conforme los términos del artículo 6.5.1 del Código de Tránsito y Transporte, siempre que se encuentren en situación de emergencia, los cuales podrán detenerse en las ciclovías y circular por las mismas solo a baja velocidad.

Artículo 10.- La presente medida entrará en vigencia por tramos, en las fechas y sectores que se determine mediante Disposición del Director General de Tránsito, de acuerdo a la terminación de su construcción y señalamiento.

Artículo 11.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte quien procederá a comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), a las Cámaras y Empresas de Transporte Colectivo de Pasajeros y Agrupaciones de Taxímetros, a la Dirección General de Tránsito, a la Policía Federal Argentina, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCIÓN N° 35 - MDUGC/10

Buenos Aires 25 de enero de 2010.

VISTO: la Ordenanza N° 41.815, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, el Decreto N° 2.075/GCBA/07, Decreto N° 1.015/GCBA/09, la Resolución N° 205/MDU/09 y el Expediente N° 57907/08 e incorp., y

CONSIDERANDO:

Que según surge del actuado referido en el Visto, la licencia N° 29.054 para la prestación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, expedida a favor del señor Javier Eladio Calviño, DNI N° 17.232.583 se encontraba con habilitación vencida desde el 03 de mayo de 2005;

Que en tal sentido, se procedió a intimar, mediante cédula de notificación, al titular de la licencia en los términos del artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, a que en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos regularice su situación, bajo apercibimiento de disponerse la baja de la habilitación una vez cumplido dicho plazo;

Que habiéndose constatado el vencido el plazo de intimación notificado, sin que el interesado se haya presentado a regularizar su situación, y previa intervención de la Procuración General, en fecha 13 de abril de 2009, se dictó la Resolución N° 205/MDU/09, a través de la cual se dispuso la caducidad de la licencia de taxi N° 29.054;

Que dicho acto administrativo fue notificado mediante cédula, en fecha 21 de abril de 2009;

Que el 06 de mayo de 2009, se presenta el señor Calviño interponiendo recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 103 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, contra la Resolución N° 205/MDU/09;

Que el recurrente manifiesta, entre otras cosas, que en ningún momento pudo ejercer su derecho de defensa, que no se efectuó la notificación en el Boletín Oficial, que no se encontraba notificado de la intimación efectuada en los términos del artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815, y que el acto administrativo impugnado resulta nulo de nulidad absoluta;

Que corresponde recordar que la Ordenanza N° 41.815, que regula el funcionamiento y control del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, en su artículo 6° dispone que "...La vigencia de la licencia de Taxi, para cada vehículo afectado al Servicio, será de un (1) año...";

Que asimismo, el artículo 44 de dicho cuerpo normativo establece que: "De los plazos vencidos: En todos los casos de plazos vencidos se procederá a intimar al titular en el domicilio denunciado por el mismo, con notificación fehaciente de que tendrá un plazo de treinta (30) días para regularizar la situación caso contrario se procederá a la baja de la habilitación.

En el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado, no haber dado cambio de domicilio, o ser desconocido, la repartición interviniente podrá determinar la baja de la habilitación, previa publicación en el Boletín Municipal de la medida a adoptarse";

Que la intimación en los términos del artículo 44 de la Ordenanza N° 41.815 se efectuó conforme lo dispuesto por la citada Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 61 del DNU N° 1.510/GCBA/97, referido a las formas de las notificaciones, en su inciso c) establece que la misma podrá realizarse por cédula, la que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;

Que al respecto, el artículo 141 del mencionado Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, dispone que cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio y que si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares;

Que según se desprende de lo actuado en el expediente individualizado en el Visto, el oficial notificador procedió a fijar copia de la cédula en la puerta de acceso del domicilio del destinatario, conforme lo prescripto por la normativa señalada;

Que por otro lado, lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44, en el sentido de efectuar la publicación al Boletín Oficial, resulta ser una excepción que solo sería aplicable en los supuestos que el propio artículo menciona: en el caso de no poder ser notificado en el domicilio denunciado; en el caso de no haber dado cambio de domicilio; y en el caso de ser desconocido el domicilio;

Que según surge de lo actuado, no se evidencia circunstancia alguna que permita visualizar la presencia de alguno de los supuestos mencionadas por la normativa vigente;

Que en otro orden, no surgen elementos en el expediente que indiquen, tal como lo afirma el recurrente, que el licenciatarario no haya podido ejercer su debido derecho de defensa. Debe señalarse que la primera manifestación del señor Calviño la efectúa el 06 de mayo de 2009, mediante la presentación del recurso de reconsideración, siendo que en cualquier momento, durante la sustanciación del presente, podría haber efectuado las manifestaciones que estime pertinentes;

Que la Ordenanza N° 41.815 busca optimizar la prestación del servicio y tiende a lograr una mayor profesionalización de la actividad, al eliminar las distorsiones y los prestadores inapropiados, todo lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para los habitantes de la Ciudad, por lo tanto el ejercicio de la potestad sancionatoria que ella reconoce a la Administración preserva el interés público comprometido en la regular prestación del servicio;

Que en tal sentido, la caducidad de la licencia dispuesta no resulta ser una medida irrazonable, ya que responde a la finalidad de protección del interés público;

Que por otro lado, conforme se desprende del artículo 1° inciso c) de la mencionada Ordenanza N° 41.815, la licencia de taxímetro es un permiso que otorga la administración a los fines de prestar el Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, sin que la ella pase a formar parte del patrimonio del permisionario.

Que asimismo, el impugnante no agregó elementos probatorios que permitan modificar el criterio adoptado por la Resolución que ataca, por lo que en consecuencia, corresponde desestimar el recurso de reconsideración incoado contra la Resolución N° 205/MDU/09;

Que la Procuración General de la Ciudad tomó la intervención que corresponde según los términos de la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto N° 2.075/GCBA/07, modificado por el Decreto N° 1.015/GCBA/09,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Javier Eladio Calviño, titular del DNI N° 17.232.583, contra la Resolución N° 205/MDU/09.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte, y remítase a la Dirección General de Transporte, quien comunicará a la Empresa Concesionaria SACTA S.A. para su anotación en el Registro Único del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro (RUTAX), y notificará al interesado conforme los términos del Decreto N° 1.220/GCBA/08. Cumplido, archívese. **Chain**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 3.963 - MCGC/09

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009.

VISTO: La Nota N° 1.560.323-CCGSM-09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha actuación la Dirección General Centro Cultural General San Martín eleva, para su aprobación, los nuevos aranceles fijados para las actividades artísticas y culturales que se llevan a cabo en dicho organismo y en el Complejo Cultural 25 de Mayo en el transcurso de 2010;

Que resulta procedente aprobar el temperamento adoptado por la citada Dirección.

Por ello, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 186/09 y su modificatorio Decreto N° 1020/09 y de acuerdo con los términos de la Ley N° 2.506

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Fíjense los precios de los aranceles para las actividades artísticas y culturales que durante 2010 lleva a cabo la Dirección General Centro Cultural General San Martín, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN:

Entradas a espectáculos: \$ 3,00, \$ 5,00 y \$ 10,00

Cursos y Talleres valor cuota: \$ 60,00, \$ 90,00, \$ 100,00 y \$ 150,00.

COMPLEJO CULTURAL 25 DE MAYO:

Entradas a espectáculos: \$ 5,00, \$ 10,00, \$ 15,00, \$ 20,00 y \$ 40,00.

Entradas Generales: \$ 3,00, \$ 5,00 y \$ 10,00.

Cursos y Talleres valor cuota: \$ 60,00, \$ 80,00, \$ 100,00 y \$ 150,00.

Obra "Illia, quién va a pagar todo esto?"

Miércoles y Jueves:

Platea \$ 40,00, Pullman \$ 10,00 y Súper Pullman \$ 5,00.

Miércoles – Jubilados y Estudiantes:

Platea \$ 15,00 (una por persona)

Viernes, Sábados y Domingos:

Platea \$ 50,00, Pullman \$ 15,00 y Súper Pullman \$ 10,00.

Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás fines, pase a las Direcciones Generales Centro Cultural General San Martín y de Contaduría. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N° 193 - MCGC/10

Buenos Aires, 11 de enero de 2010.

VISTO: la Nota N° 1.553.799-DGPeIH-09, la Disposición 80-DGCG-09 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824), y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico

solicita la valorización para proceder a la venta y la autorización respectiva para la distribución gratuita del libro "La Educación Pública. Del Municipio a la Nación (1857-1886)";

Que, por la citada Disposición se aprueba el circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para centralizar en la Tienda Cultural dependiente de este Ministerio, todo el stock en existencia y de producción propia referente a artículos de Merchandising, Libros y Obras de Arte de todas las Áreas, Dependencias y Reparticiones dependientes de este Ministerio;

Que cabe aclarar que la cantidad total editada es de UN MIL (1.000) ejemplares del citado libro;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dicha publicación, la citada Dirección General requiere se fije el precio de venta minorista, valorizándose para tal fin TRESCIENTOS (300) ejemplares;

Que, se reserva la cantidad de SETECIENTOS (700) ejemplares del título señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.

Por ello, y teniendo en cuenta la Disposición 80-DGCG-09 y las facultades conferidas por las Ordenanzas N° 25.702 (B.M. 14.067) y 25.752 (B.M. 14.081) y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824),

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS TREINTA (\$30.-) el precio de venta minorista del libro "La Educación Pública. Del Municipio a la Nación (1857-1886)", valorizándose para tal fin TRESCIENTOS (300) ejemplares.

Artículo 2º.- Destínase la cantidad de SETECIENTOS (700) ejemplares del libro señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.

Artículo 3º.- Resérvase el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad total editada en ese Organismo, debiéndose remitir el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante a la Tienda Cultural de acuerdo a lo establecido en la Disposición 80-DGCG-09.

Artículo 4º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N° 300 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2506, DECRETO N° 2075/07, LEY N° 1624, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1416/07, LEY 1807, DECRETO N° 1377/07, RESOLUCION N° 48-SSDEP-08, EL EXPTE N° 1097718/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de julio del corriente año en el periódico "Olé", y en el B.O N° 2038-18/09/08, la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el Expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por la "FEDERACION DE ESGRIMA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES", para el financiamiento del Programa de Esgrima en ocho clases y Materiales Deportivos;

Que la Federación se encuentra inscripta en el Registro Único de Instituciones Deportivas dependiente de esta Subsecretaría de Deportes con el N° 12;

Que atento a la normativa citada, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con las facultades para otorgar a las Federaciones Deportivas inscriptas en el Registro citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, programas, cursos, jornadas de capacitación de entrenadores, técnicos, o personal docente, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente;

Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que las Federaciones Deportivas, son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente, adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la "Federación de Esgrima de la Ciudad de Buenos Aires" un subsidio para ser aplicado a las necesidades planteadas en el proyecto presentado por el monto de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos diez (\$54.710.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 5 Decreto 1377/07.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir orden de pago por un monto de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos diez (\$ 54.710.)-

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes.

El Beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 517, programa N° 118, actividad N° 6 apoyo a Federaciones Deportivas asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrazával**

RESOLUCIÓN N° 301 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2506, DECRETO N° 2075/07, LEY N° 1624, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1416/07, LEY 1807, DECRETO N° 1377/07, RESOLUCION N° 48-SSDEP-08, EL EXPTE N° 1364053/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de julio del corriente año en el periódico "Olé", y en el B.O N° 2038-18/09/08, la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el Expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por la "FEDERACIÓN ARGENTINA DE BOCHAS", para el financiamiento de Publicidad para eventos deportivos, Materiales deportivos y Premiación;

Que la mencionada institución presenta presupuestos de Vac-Metal S:R:L., Gráfica Pittelli CUIT: 30-71068491-5, Azulpren;

Que la Federación se encuentra inscripta en el Registro Único de Instituciones Deportivas dependiente de esta Subsecretaría de Deportes con el N° 99;

Que atento a la normativa citada, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con las facultades para otorgar a las Federaciones Deportivas inscriptas en el Registro citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, programas, cursos, jornadas de capacitación de entrenadores, técnicos, o personal docente, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente;

Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que las Federaciones Deportivas, son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente, adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la "Federación Argentina de Bochas", un subsidio para ser aplicado a las necesidades planteadas en el proyecto presentado por el monto de pesos diecisiete mil (\$17.000.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 5 Decreto 1377/07.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir orden de pago por un monto de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-).-

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes.

El Beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 517, programa N° 118, actividad N° 6 apoyo a Federaciones Deportivas asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrarzával**

RESOLUCIÓN N° 303 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2.506, LEY N° 2.075 LEY N° 1.624, DECRETO REGLAMENTARIO N° 416/07, LEY N° 1.807, DECRETO N° 1.377/07, RESOLUCION N° 48 SSDEP-08, EXPEDIENTE N° 1097683/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de julio del corriente año en el periódico "Olé", y en el B.O N° 2038-18/09/08, la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el Expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por la "FEDERACION METROPOLITANA DE BOWLING", para infraestructura y remodelación de la sede administrativa;

Que la mencionada institución presenta presupuestos para trabajos de refacción y pintura del Señor Ramón Abarza CUIT: 27-08413136-9 y de Caballito Pisos;

Que la Federación se encuentra inscripta en el Registro Único de Instituciones Deportivas dependiente de esta Subsecretaría de Deportes con el N° 6;

Que atento a la normativa citada, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con las facultades para otorgar a las Federaciones Deportivas inscriptas en el Registro citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, programas, cursos, jornadas de capacitación de entrenadores, técnicos, o personal docente, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente;

Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que las Federaciones Deportivas, son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente, adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase a la “Federación Metropolitana de Bowling“, un subsidio para ser aplicado a las necesidades planteadas en el proyecto presentado por el monto de pesos doce mil (\$12.000.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 5 Decreto 1377/07.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir orden de pago por un monto de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes.

El Beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 524, programa N° 118, actividad N° 6 apoyo a Federaciones Deportivas asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N° 304 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2506, DECRETO N° 2075/07, LEY N° 1624, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1416/07, LEY 1807, DECRETO N° 1377/07, RESOLUCION N° 48-SSDEP-08, EL EXPEDIENTE N° 45750/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de julio del corriente año en el periódico “Olé“, y en el B.O N° 2038-18/09/08, la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el Expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por la “**ASOCIACION METROPOLITANA DE ARTES MARCIALES CHINAS**“, para el financiamiento de material deportivo para la práctica de la disciplina;

Que la Federación se encuentra inscripta en el Registro Único de Instituciones Deportivas dependiente de esta Subsecretaría de Deportes con el N° 105;

Que atento a la normativa citada, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con las facultades para otorgar a las Federaciones Deportivas inscriptas en el Registro citado,

subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, programas, cursos, jornadas de capacitación de entrenadores, técnicos, o personal docente, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente.

Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que las Federaciones Deportivas, son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente, adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la "Asociación Metropolitana de Artes Marciales Chinas", un subsidio para ser aplicado a las necesidades planteadas en el proyecto presentado por el monto de pesos doce mil (\$12.000.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 5 Decreto 1377/07.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir orden de pago por un monto de pesos doce mil (\$ 12.000.-).

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El Beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 517, programa N° 118, actividad N° 6 apoyo a Federaciones Deportivas asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N° 305 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2009.

VISTO: LaLey N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el expediente N° 1369966/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en

función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2.075/2007) y sus modificaciones;

Que entre otras misiones, la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por Melón, Julieta DNI N° 35.360.606, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el torneo internacional de Gimnasia Aeróbica denominado "V COPA MÉXICO NUEVO MILENIO 2009" a llevarse a cabo del 7 al 13 de diciembre de 2009, en la ciudad de Oaxtepec (Morelos- México), organizado por la FIG (Federación Internacional de Gimnasia) y la Federación Mexicana de Gimnasia;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO I y asimismo, la Declaración JURADA (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados a fojas 7 a 17, los presupuestos presentados para realizar el viaje, correspondería atender el concerniente a la empresa BUCKINGHAM TRAVEL y otorgar a la mencionada deportista, un monto total de pesos TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.772,15).

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos, TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.772,15) a la deportista MELON, Julieta CUIL N° 27-35360606-4, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería, deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 37557/7 del BANCO CIUDAD, Sucursal N° 22.

Artículo 4º.- La DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA, deberá notificar al beneficiario que, en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la finalización del evento, deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos.

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.4 (programa 118 actividad 5), asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2009.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y, remítase para su conocimiento y demás efectos a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N° 306 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2506, DECRETO N° 2075/07, LEY N° 1624, DECRETO

REGLAMENTARIO N° 1416/07, LEY 1807, DECRETO N° 1377/07, RESOLUCION N° 48-SSDEP-08, EL EXPTE N° 1097579/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de julio del corriente año en el periódico "Olé", y en el B.O N° 2038-18/09/08, la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el Expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por la "**LIGA METROPOLITANA DE BEISBOL**", para el financiamiento de Indumentaria Deportiva y Premiación;

Que la mencionada institución presenta presupuestos de Iponoo -Futbol Center y Le Grial;

Que la Federación se encuentra inscripta en el Registro Único de Instituciones Deportivas dependiente de esta Subsecretaría de Deportes con el N° 130;

Que atento a la normativa citada, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con las facultades para otorgar a las Federaciones Deportivas inscriptas en el Registro citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, programas, cursos, jornadas de capacitación de entrenadores, técnicos, o personal docente, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente;

Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que las Federaciones Deportivas, son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente, adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la "**Liga de Metropolitana de Beisbol**", un subsidio para ser aplicado a las necesidades planteadas en el proyecto presentado por el monto de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve (\$21.669.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 5 Decreto 1377/07.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir orden de pago por un monto de pesos veintiún mil seiscientos sesenta y nueve (\$ 21.669.-);

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El Beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 517, programa N° 118, actividad N° 6 apoyo a Federaciones Deportivas asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N° 307 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2.506, LEY N° 2.075 LEY N° 1.624, DECRETO REGLAMENTARIO N° .416/07, LEY N° 1.807, DECRETO N° 1.377/07, RESOLUCION N° 48 .SSDEP-08, EXPEDIENTE N° 1210164/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de julio del corriente año en el periódico "Olé", y en el B.O N° 2038-18/09/08, la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el Expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por la "**ASOCIACION AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED DE BUENOS AIRES**", para el financiamiento de sistema informático interactivo;

Que la mencionada institución presenta presupuestos del Lic. Edgardo E. Vattuone;

Que la Federación se encuentra inscripta en el Registro Único de Instituciones Deportivas dependiente de esta Subsecretaría de Deportes con el N° 29;

Que atento a la normativa citada, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con las facultades para otorgar a las Federaciones Deportivas inscriptas en el Registro citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, programas, cursos, jornadas de capacitación de entrenadores, técnicos, o personal docente, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente;

Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que las Federaciones Deportivas, son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente, adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase a la "**Asociación Amateur de Hockey sobre Césped de Buenos Aires**", un subsidio para ser aplicado a las necesidades planteadas en el proyecto presentado por el monto de pesos quince mil (\$15.000.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 5 Decreto 1377/07.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires a emitir orden de pago por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000.-).
Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite las sumas correspondientes. El Beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria 517, programa N° 118, actividad N° 6 apoyo a Federaciones Deportivas asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N° 308 - SSDEP/09

Buenos aires, 30 de diciembre de 2009.

VISTO: LA LEY N° 2506, DECRETO N° 2075/07, LEY N° 1624, DECRETO REGLAMENTARIO N° 1416/07, LEY 1807, DECRETO N° 1.377/07, RESOLUCIÓN N° 48-SSDEP-08, EL EXPTE. N° 1565801/2009, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se ha publicado el 6 de Julio del corriente año en el periódico "Ole" la convocatoria a Clubes de Barrio y Federaciones Deportivas para la presentación de solicitudes para recibir subsidios en los términos de la normativa citada;

Que por el expediente señalado en el visto tramita la solicitud de subsidio presentada por el **SUNDERLAND CLUB** para ser aplicado a la refacción integral del gimnasio incluye levantamiento de pared, colocación de vigas, refacción de zona de tribunas;

Que la mencionada institución presenta presupuesto firmado por el del Señor Luis Eduardo Castellvi Leiva; CUIT N° 20-93098829-5, de la firma PEÑAROL SERVICIOS INTEGRALES por un monto de pesos veinticuatro mil ochocientos veintiocho (\$ 24.828,00);

Que el Club se encuentra inscripto en el Registro Único de Instituciones Deportivas (RUID) dependiente de esta Subsecretaría de Deportes, con el N° 137;

Que la Unidad de Servicio de Apoyo a Clubes de la Ciudad dependiente de la Dirección General de Infraestructura y Actividades Deportivas de esta Subsecretaría, ha realizado la pertinente evaluación, considerando oportuno otorgar, a modo de apoyo económico a la misma, la suma de pesos veinticuatro mil ochocientos (\$ 24.800,00.-);

Que atento lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 1807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar a los Clubes de Barrio inscriptos en el Registro citado, subsidios destinados a la refacción y/o mantenimiento de la infraestructura deportiva o de las instalaciones complementarias, e insumos deportivos, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de

aplicación de acuerdo a lo estipulado en el Art. 28 de la citada ley en el presente; Que no obstante la evaluación efectuada, atendiendo razones de actual disponibilidad financiera, pero en la firme convicción de que los clubes de barrio son una herramienta vital de contención social, estimo pertinente adecuar el monto considerado en la misma.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase al **SUNDERLAND CLUB**, N° de RUID 137, un subsidio para ser aplicado a las refacciones planteadas en el proyecto presentado, por el monto de pesos veinticuatro mil ochocientos (\$ 24. 800.-), de conformidad con lo previsto en el Art. 25 y 28 de la Ley 1807.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la CABA a emitir orden de pago por un monto de pesos veinticuatro mil ochocientos (\$ 24.800,00-).

Artículo 3º.- El beneficiario deberá proceder a la apertura de una cuenta corriente o caja de ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deposite las sumas correspondientes. El beneficiario se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.-El gasto que demande el presente será imputado a la partida presupuestaria 5.2.4, programa N° 118, actividad N° 4 , fortalecimiento institucional de clubes asignada a esta repartición en el ejercicio anual 2009.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda; a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

RESOLUCIÓN N° 310 - SSDEP/09

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.506, Decreto N° 2.075/07, Ley N° 1.624, Decreto Reglamentario N° 1.416/07, Ley N° 1.807, Decreto N° 1.377/07, Expediente N° 7034/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte N° 1624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico, recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Expediente N° 89007/07, la “**Asociación Metropolitana de Ciclismo**“, solicitó un subsidio para obras de infraestructura, recibiendo un subsidio por un monto de pesos diez mil (\$10.000,00.-);

Que atento a lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley 1807, esta Subsecretaría de Deportes cuenta con facultades para otorgar subsidios a las entidades deportivas de 2º y 3er. grado inscriptas en el Registro Único de las Instituciones Deportivas, esto en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional y Tecnificación Deportiva,

quedando habilitada para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias para la correcta implementación y ejecución del Programa referenciado, debiendo la institución beneficiaria realizar rendición de cuenta documentada ante la autoridad de aplicación .

Que la mencionada institución realizó la rendición en tiempo y forma de subsidio recibido, presentando documentación respaldatoria de los gastos realizados;

Que a fs 2 del expediente citado en el visto surge informe de evaluación de la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva dependiente de la Subsecretaria de Deportes, respecto a la documentación respaldatoria de la ejecución del subsidio en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la rendición de cuenta realizada por la **Asociación Metropolitana de Ciclismo (RUID N° 108)** del subsidio otorgado según Expediente N° 89007/07 de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Gestión y Planificación Deportiva. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N° 28 - MDEGC/10

Buenos Aires, 27 de enero de 2010.

VISTO: los Decretos Nros. 2.075/07 y su modificatorio 1.063/09, 179/09, la Disposición N° 454/DGConc/09 y el Expediente N° 61.706/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 179/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, destinado a la realización de la Licitación Pública, para el Otorgamiento del Permiso de Ocupación, Uso y Explotación de un local del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Costanera Sur, Av. Tristán Achaval Rodríguez N° 1231, destinado a restaurante, salón de convenciones, eventos recreativos y/o culturales;

Que efectuadas las publicaciones, no se han recepcionado observaciones y/o impugnaciones al proceso en trámite por parte de terceros interesados-legitimados;

Que por Disposición N° 454/DGConc/09 se realizó el respectivo llamado a Licitación Pública, fijándose como fecha de apertura de las ofertas el día 16/06/09 a las 13:15 hs, recibíéndose una única oferta correspondiente a la firma INTERSERVICE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A.;

Que por Resolución Conjunta N° 584/MDEGC-MDUGC-MDCGC/09, los Ministerios de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano y de Cultura designaron a los integrantes de la Comisión de Evaluación establecida en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Decreto N° 179/09;

Que la mencionada Comisión aconsejó preadjudicar a la firma INTERSERVICE SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., en tanto su oferta cumple con los requisitos

formales y técnicos establecidos en los Pliegos; Que el artículo 4º del Decreto mencionado delegó en el señor Ministro de Desarrollo Económico la facultad para dictar los actos administrativos necesarios para adjudicar el permiso de ocupación, uso y explotación correspondiente y materializar la contratación;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar la Licitación Pública efectuada, adjudicar la concesión por el término de cinco (5) años y aprobar el modelo de contrato a suscribirse entre este Gobierno y el adjudicatario;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la debida intervención en virtud de la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública para el otorgamiento de un Permiso de Ocupación, Uso y Explotación del local del Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez N° 1.231 (Costanera Sur), destinado a restaurante, salón de convenciones, eventos recreativos y/o culturales.

Artículo 2º.- Adjudícase a la Firma "Interservice Servicios Empresarios S.A." el Permiso de Ocupación, Uso y Explotación del local referido en el artículo 1º, por un plazo de cinco (5) años y por un canon mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

Artículo 3º.- Apruébase el contrato de concesión que como Anexo I forma parte integrante de la presente, y autorízase al Señor Director General de la Dirección General de Concesiones a suscribirlo.

Artículo 4º.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Planeamiento y a las Direcciones Generales de Patrimonio e Instituto Histórico y de Concesiones. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 50 - AGIP/10

Buenos Aires, 29 de enero de 2010.

VISTO: La Resolución N° 430/SHyF/2001 (BOCBA N° 1.170) y sus modificatorias y/o complementarias, y lo aconsejado por la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que se han realizado estudios pormenorizados con la finalidad de establecer la

importancia de ciertos sujetos para ser incorporados y/o excluidos en el universo de agentes de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos;

Que se entiende oportuno introducir modificaciones dentro del mencionado universo de responsables, por estrictas razones de interés fiscal.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 3° inciso 19 del Código Fiscal (t. o. 2008), Separata B.O. N° 2952 y Art. 1 4 inc. c) de la ley 2603 B.O. N° 2846,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE

Artículo 1°.- Incorporar a la Resolución N° 430/SHyF/2001 (B.O. N° 1170) y sus Pmodificatorias a los sujetos cuyo listado resulta del Anexo I, el que a todos los efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/03/2010.

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a las Subdirecciones Generales dependientes de la Dirección General de Rentas. Remítase a sus efectos copia autenticada a la Unidad de Proyectos Especiales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N° 513 - HNBM/09

Buenos Aires, 04 de diciembre 2009.

VISTO la Carpeta N° 1251657 /HNBM/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la adquisición de Artículos de Limpieza y Tocador, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 263/269.

Que, mediante Disposición N° 340-HNBM-09 del 22-10-09, (fs 21) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 2390/09 para el día 05-11-09, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Carlos Alberto Vincelli, 2) Juan Ernesto Ibarra, 3) Miguel Angel Volpe, 4) Juan Carlos Conslie 5) Euqui S.A., 6) Grupo Colonia S,R,L, 7) Lancas S.R.L, 8) Converti Hermanos, 9) Distribuidora Mayorista de Argentina S.A, 10) Distribuidora Leo de Abadie Andrea y Barrio Raquel S.H, 11) Arkino S.A.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2792/09, (fs.219/221) Se recibieron Nueve (9) ofertas de las firmas: 1) Texcel S.A, 2) Juan Ernesto Ibarra, 3) Valot S.A, 4) Euqui S.A. 5) Carlos G. Vincelli, 6) Lancas S.R.L, 7) Bareiro Diego Damian, 8) Los Chicos de Las Bolsas S.R.L, 9) Los Chicos de Las Bolsas S.R.L. Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 239/251) que ordena la reglamentación 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 2788/09 (fs 256/258), por el cual resultan preadjudicadas las firmas: 1) Lancas S.R.L, 2) Ibarra Juan Ernesto, 3) Vincelli Carlos Gabriel, 4) Bareiro Diego Damian, 5) Euqui S.A, de acuerdo a lo normado por el Art. 108 Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A/06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO Y
LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA, EN SU
CARÁCTER DE
UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA N° 2390/09 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la adquisición de Artículos de Limpieza y Tocador, solicitado por el Deposito General a las firmas: 1) Lancas S.R.L, los renglones: 1 y 2, por la suma de pesos: Dieciocho Mil Ciento Setenta.- (\$ 18.170,00). 2) Ibarra Juan Ernesto, el renglón: 3, por la suma de pesos: Ocho Mil Novecientos Veinte.- (\$ 8.920,00). 3) Vincelli Carlos Gabriel, los renglones: 5, 6, 11, 13 y 18, por la suma de pesos: Veintisiete Mil Quinientos Sesenta y Cinco.- (\$ 27.565,00). 4) Bareiro Diego Damián, los renglones: 7, 8, 9, 12, 14, 16, y 19, por la suma de pesos: Veintiún Mil Quinientos Cinco.- (\$ 21.505,00). 5) Euqui S.A, el renglón: 17, por la suma de pesos: Seis Mil Novecientos Cincuenta.- (\$ 6.950,00). POR LA SUMA DE PESOS: Ochenta y Tres Mil Ciento Diez.- (\$ 83.11000)

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia y Ejercicio Futuro.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 271/283.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.-

Monchablon Espinoza - Gavechesky

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICION N° 6 - DGNYA/10

Buenos Aires, 26 de enero de 2010.

VISTO: El Decreto N° 428/GCBA/07 y la Resolución N° 288/MDSGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas en el visto de la presente, se creó y reglamentó el Programa "Proyecto por Nosotros";

Que, la Resolución N° 288-MDSGC-2009 faculta al/la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia a dictar los actos de ejecución pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Programa "Proyecto por Nosotros/as" dispuesto por el Decreto N° 428/GCBA/07, Anexo I.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 288-MDSGC-2009,

LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase a hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros Lazos **cuotas adeudadas** equivalente a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$24.750/00)** en concepto de Becas Sociales no remunerativas.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese.
Wolanik

ANEXO

DISPOSICION N° 7 - DGNYA/10

Buenos Aires, 28 de Enero de 2010.

VISTO: El Decreto N° 428/GCBA/07 y la Resolución N° 288/MDSGC-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas legales mencionadas en el visto de la presente, se creó y reglamentó el Programa "Proyecto Por Nosotros";

Que, el Programa "Proyecto por Nosotros" promueve las iniciativas de participación de adolescentes y jóvenes de entre 14 y 21 años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, que formulen, a partir de su interés, proyectos que favorezcan su inserción en instancias de educación formal, el desarrollo de habilidades y competencias para el trabajo, la expresión artística y cultural, el cuidado de su salud, la adecuada utilización del tiempo libre y la práctica del deporte;

Que, la Resolución N° 288-MDSGC-2009 faculta al/la titular de la Dirección General de Niñez y Adolescencia a dictar los actos de ejecución pertinentes al cumplimiento de los objetivos del Programa "Proyecto por Nosotros/as" dispuesto por el Decreto N° 428/GCBA/07, Anexo I.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 288-MDSGC-2009,

**LA DIRECTORA GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase a hacer efectivo el pago de los beneficios a los participantes del programa Proyecto Por Nosotros **cuotas adeudadas** equivalente a la suma de **PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00)** en concepto de Becas Sociales no remunerativas.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, Archívese.
Wolanik

ANEXO**Agencia de Protección Ambiental****DISPOSICIÓN N° 40 - DGET/10**

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 12.798/2007 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 5.635 y la Disposición N° 569-DGPyEA/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 569-DGPyEA/07, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Comercio mayorista con depósito menor al 60% de productos no perecederos. Golosinas envasadas y artículos para kiosco excluidos perecederos (631.040). Artículos de limpieza (633.220). De drogas y especialidades medicinales (633.000). Comercio minorista de artículos de limpieza (603.221). Perfumería y tocador (603.220)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Larrea N° 139, Sótano, Planta Baja y 1º Piso, con una superficie de 96,10 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 26, Parcela: 1, Distrito de

zonificación: APH13;
Que con fecha 14 de mayo de 2.007 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 5.635 a nombre de Viviana Gabriela Lapietra;
Que, por Presentación Agregar N° 1, se solicita el cambio de titularidad a Marisa Graciela La Pietra;
Que, se encuentran agregados a los actuados copia certificada del contrato de locación a nombre de la presentante;
Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 569-DGPyEA/07;
Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Apruébase el cambio de titularidad a nombre de Marisa Graciela La Pietra.
Artículo 2º.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 5.635.
Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Disposición N° 569-DGPyEA/07.
Artículo 4º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.
Walter

DISPOSICIÓN N° 41 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 76.089/08 e inc. 84.953/05 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.666 y la Disposición N° 131-DGPyEA/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 131-DGPyEA/06, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Golosinas Envasadas y artículos para kiosco, excepto perecederos (631.040). Artículos de limpieza (633.221). Perfumería y tocador (633.220). Drogas y especialidades medicinales (633.000)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 2.477, Planta Baja y 1º Piso, Unidad Funcional N° 3, con una superficie de 199,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 28, Parcela: 28, Distrito de zonificación: E1;
Que, con fecha 27 de enero de 2.006, se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.666 a nombre de la firma Tetientos S.R.L.;
Que, posteriormente se solicita la incorporación del rubro "Librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones (633.210)" y el cambio de titularidad a nombre de Elja Nun S.R.L.;
Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de Categorización y Plano de

uso en los que constan las modificaciones propuestas y copia certificada del Estatuto Social y del contrato de locación a nombre de la presentante;

Que, por Informe N° 8.378-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de la Dirección General de Evaluación Técnica evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébase el cambio de titular a nombre de la firma Elja Nun S.R.L..

Artículo 2°.-Modifícase el artículo 1° de la Disposición N° 131-DGPyEA/06 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Categorízase a la actividad: "Golosinas Envasadas y artículos para kiosco, excepto perecederos (631.040). Artículos de limpieza (633.221). Perfumería y tocador (633.220). Drogas y especialidades medicinales (633.000). Librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones (633.210)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Sarmiento N° 2.477, Planta Baja y 1° Piso, Unidad Funcional N° 3, con una superficie de 199,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: 9, Manzana: 28, Parcela: 28, Distrito de zonificación: E1, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto".

Artículo 3°.-Déjase constancia de las modificaciones dispuestas, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.666.

Artículo 4°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en el artículo 3° de la Disposición N° 131-DGPyEA/06, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.

Walter

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 42 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 7.467/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (3610.1) Comercio Mayorista: De muebles en general de madera y mimbre, colchones, afines (con depósito art. Art. 5.2.8 inc. a)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Caracas N°2.157/59/61, Planta Baja, 1° y 2° piso, con una superficie de 1.981,62 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 115, Parcela: 15b, Distrito de zonificación: R2bIII;

Que, en el Informe N° 12.537-DGET/09 de fecha 18 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (3610.1) Comercio Mayorista: De muebles en general de madera y mimbre, colchones, afines (con depósito art. Art. 5.2.8 inc. a)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Caracas N°2.157/59/61, Planta Baja, 1° y 2° piso, con una superficie de 1.981,62 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 67, Manzana: 115, Parcela: 15b, Distrito de zonificación: R2bIII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Centro de Diseño Italiano S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y

Permisos y de Control. Cumplido archívese.
Walter

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 43 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 16.957/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: "Industria: fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (503.211) (3610.1). Fabricación e muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (503.212) (3610.2)", a desarrollarse en el inmueble sito en Montenegro N° 321/355, Planta Baja, Entrepiso y Azotea, con una superficie de 873,41 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 60, Parcela: 14, 15 y 16, Distrito de zonificación: E2;

Que, en el Informe N° 10.378-DGET/09 de fecha 5 de octubre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: "Industria: fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera (503.211) (3610.1). Fabricación e muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (503.212) (3610.2)", a desarrollarse en el inmueble sito en Montenegro N° 321/355, Planta Baja, Entrepiso y Azotea, con una superficie de 873,41 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 60, Parcela: 14, 15 y 16, Distrito de zonificación: E2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Diseños de Living S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el

objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 44 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1218811/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Servicios: Oficina Comercial (604.010). Oficina Consultora ", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.553, Sótano, Planta Baja, Entrepiso y 1° piso, Unidad Funcional N°3 y 4, con una superficie de 378,80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22d, Distrito de zonificación: APH 16;

Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH 16 (Área Protección Histórica);

Que por Disposición N° 610-DGIUR/2009 la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 8 de julio de 2.009, autorizó la localización del uso: "Oficina Comercial. Oficina Consultora", con una superficie a habilitar de 378,80 m2;

Que, en el Informe N° 12.480-DGET/09 de fecha 7 de diciembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se

establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Servicios: Oficina Comercial (604.010). Oficina Consultora “, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.553, Sótano, Planta Baja, Entrepiso y 1º piso, Unidad Funcional N°3 y 4, con una superficie de 378,80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22d, Distrito de zonificación: APH 16; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Obra Social del Personal del Organismo de Control Externo, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 45 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1115343/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Servicios: Oficina Comercial (604.010). “, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.523, Sótano, Planta Baja, 1º Entrepiso, 1º piso y 2º entrepiso, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 857,15 m2, Nomenclatura

Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22e, Distrito de zonificación: APH 16;

Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH 16 (Área Protección Histórica);

Que por Disposición N° 580-DGIUR/2009 la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 6 de julio de 2.009, autorizó la localización del uso: "Oficina Comercial", con una superficie a habilitar de 857,15 m2;

Que, en el Informe N° 12.492-DGET/09 de fecha 7 de diciembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Servicios: Oficina Comercial (604.010). ", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.523, Sótano, Planta Baja, 1º Entrepiso, 1º piso y 2º entrepiso, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 857,15 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22e, Distrito de zonificación: APH 16; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Obra Social del Personal del Organismo de Control Externo, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 46 - DGET/10

Buenos Aires, 8 de enero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 1218723/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: "Servicios: Oficina Comercial. Oficina Consultora (604010)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.545, Sótano, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 243,63 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22c, Distrito de zonificación: APH 16;

Que la actividad a categorizar se encuentra emplazada en un Distrito de Zonificación APH 16 (Área Protección Histórica);

Que por Disposición N° 1.014-DGIUR/2009 la Dirección General de Interpretación Urbanística con fecha 11 de noviembre de 2.009, autorizó la localización del uso: "Oficina Comercial. Oficina Consultora", con una superficie a habilitar de 243,63 m²;

Que, en el Informe N° 12.720-DGET/09 de fecha 16 de diciembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto N° 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoría especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: "Servicios: Oficina Comercial. Oficina Consultora (604010)", a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre N° 1.545, Sótano, Planta Baja y Entrepiso, Unidad Funcional N°1, con una superficie de 243,63 m², Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 14, Sección: 5, Manzana: 20, Parcela: 22c, Distrito de zonificación: APH 16; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Obra Social del Personal del Organismo de Control Externo, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 51 - DGET/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2.010.

VISTO: La Ley N° 123, el Decreto N° 1352/GCABA/01, la Resolución N° 873-A.A-Ley N° 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley N° 2216, Resolución N° 254-MMAGC-07 y el Expediente N° 19.132/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 10.113 a nombre de Nextel Communications Argentina S.A. y la Disposición N° 681-DGET-09 de categorización como Sin Relevante Efecto para la actividad: "Estación de radio y/o televisión. Telefonía móvil celular. Campo de antenas y equipos de transmisión", instalada en el inmueble sito en Paysandú N° 2371 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 15, Sección: 47, Manzana: 24, Parcela: 3, Distrito de zonificación: E2;

Que, por Presentación Agregar N° 1 la apoderada de la firma manifestó que Nextel ha obtenido su licencia de prestador del Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces y no para servicio de Telefonía Móvil Celular, no correspondiendo su equiparación, solicitando se tome nota de el o en la documentación correspondiente;

Que, por Informe N° 3037-DGIUR/2008, ratificado por Providencia N° 087-DGIUR/09, la Dirección General de Interpretación Urbanística se expidió que las diferencias en las asimilaciones de dichos rubros no implican un cambio en el análisis de los actuados;

Que, dicha conclusión y la aplicación del criterio de otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de acuerdo al rubro consignado en la localización, fue notificada por cédula recepcionada el 12 de Diciembre de 2009;

Que, en el caso en examen por Disposición N° 315-DGIUR/2009 se autorizó la localización del uso "Soporte de Antena (tipo mástil) para el sistema radioeléctrico de concentración de enlaces", por lo que corresponde rectificar en el mismo sentido el Artículo 1º de la Disposición N° 681-DGET/09 y el Certificado de Aptitud Ambiental N° 10.113;

Por el o y en virtud de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08;

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición N° 681-DGET/09 y el Certificado de Aptitud Ambiental N° 10.113, siendo el rubro categorizado "Soporte de Antena (tipo mástil) para el sistema radioeléctrico de concentración de enlaces".

Artículo 2º.-Déjase constancia de la rectificación dispuesta mediante anotación marginal en el Certificado N° 10.113.

Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecido en el Anexo I de la Disposición N° 681-DGET/09.

Artículo 4º.-Regístrese, Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental con anotación marginal, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación . Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

DISPOSICIÓN N° 52 - DGET/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 8.678/04 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.689 y la Resolución N° 672-A.A. Ley N° 123-SSMA/04 y la Disposición N° 138-DGPyEA/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 672-A.A. Ley N° 123-SSMA/04, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad "Fabricación de papel y cartón ondulado y envases de papel y cartón (501300/302). Papel y cartón laminado y aglomerado, satinado o engomado (501321). Fabricación de papel para empapelar (501322). Impresión (501330-343-347). Servicios relacionados con la impresión (501344-345-346)", a desarrollarse en el inmueble sito en Dr. Pedro Luis Baliña N° 4.046/48, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 497,50 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 2, Sección: 54, Manzana: 77, Parcela: 4, Distrito de zonificación: I1;

Que, con fecha 27 de enero de 2.006 por Disposición N° 138-DGPyEA/06 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.689 a nombre de la firma Carta Carbone S.A.;

Que, por Presentación N° 1 se solicita una ampliación de superficie del inmueble donde se desarrolla la actividad de 68,93 m2, mediante la incorporación de un Entrepiso sobre la Planta Alta;

Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de categorización y Plano de uso en los que consta la modificación propuesta y copia certificada del estatuto social y del contrato de locación a nombre de la presentante;

Que, por Informe N° 6.777-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébase la ampliación de la superficie en 68,93 m2.

Artículo 2°.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Resolución N° 672-A.A. Ley N° 123-SSMA/04, en donde dice “con una superficie de 497,50 m2”, debe decir “con una superficie de 566,43 m2”.

Artículo 3°.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 3.689.

Artículo 4°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en el Artículo 3° de la Disposición N° 138-DGPYEA/06, conforme el Anexo I de la presente.

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.

Walter

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 53 - DGET/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 40.060/01 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 861 y las Resoluciones N° 155-A.A. Ley N° 123-03 y 015-A.A. Ley N° 123-SSMAMB/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 155-A.A. Ley N° 123-03, se categorizó como de mediano Impacto Ambiental, a la actividad “Centro Odontológico”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle en Montevideo N° 971, Planta Baja, Subsuelo, Entrepiso, 1° 2°, 3° y 4° Piso, Distrito de Zonificación: C2, con una superficie de 1.174,80 m2;

Que, con fecha 16 de enero de 2.003, se otorgó por el término de cuatro (4) años el Certificado de Aptitud Ambiental N° 861 a nombre de la Sociedad Argentina de Ortodoncia;

Que, por Resolución N° 015-A.A. Ley N° 123-SSMAMB/05 se amplió la categorización, incorporándose los rubros “Establecimiento de sanidad: Consultorio Profesional (700.340). Instituto Privado sin internación (700.465). Establecimientos educativos: Educación Universitaria y Superior no Universitaria (700.600) y se incorporó la planta Azotea;

Que, por posteriormente se solicita la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental, y una modificación en el domicilio con la incorporación del domicilio Montevideo 967;

Que, se encuentran agregados a los actuados Formulario de categorización y plano de uso y copia certificado del Estatuto Social y del contrato de locación a nombre de la presentante;

Que, por Informe N° 10.655-DGET/09 la Unidad de Coordinación de Impacto Ambiental de esta Dirección General evalúa la documentación presentada y manifiesta que

corresponde acceder a lo solicitado, efectuando además una revisión de las condiciones de funcionamiento a la luz de las modificaciones introducidas en la normativa ambiental.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.-Modifícanse los términos del artículo 1° de la Resolución N° 155-A.A. Ley N° 123-03, el que quedará redactado de la siguiente forma “Categorizase la actividad: “Establecimientos de Sanidad: Consultorio profesional (700.340); Centro odontológico sin internación (700.465); Establecimientos Educativos: Educación Universitaria y Superior no Universitaria (700.060)” que funciona en el local sito en la calle Montevideo N° 967/71, Sótano, Planta Baja, 1° y 2° Piso, Entrepiso s/ 2°, 3° y 4° Piso y Azotea, con una superficie de 1.174,80 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 20, Sección: 7, Manzana: 28, Parcela: 18 y 19, Distrito de zonificación: C2, como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.”

Artículo 2°.-Otórgase la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental N° 861, por el término de seis (6) años, contados a partir del 17 de enero de 2.007.

Artículo 3°.-Déjase constancia de la renovación y las modificaciones dispuestas, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 861.

Artículo 4°.-Modifícanse los condicionantes establecidos en los artículos 2° y 5° de las Resoluciones N° 155-A.A. Ley N° 123-03 y 015-A.A. Ley N° 123-SSMAMB/05 respectivamente, conforme el Anexo I de la presente

Artículo 5°.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I, como asimismo la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 6°.-Regístrese. Publíquese en Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN N° 54 - DGET/10

Buenos Aires, 12 de enero de 2.010.

VISTO: El Expediente N° 68.514/03 por el que tramita el Certificado de Aptitud Ambiental N° 1.040 y la Disposición N° 168-DGPYEA/04, y

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición N° 168-DGPYEA/04, se categorizó como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto, a la actividad “Servicios Terciarios: Centro Médico u Odontológico (700.190). Laboratorio de análisis clínicos (700.400)”, a desarrollarse en el inmueble sito en la calle Treinta y Tres Orientales N° 148, Planta Baja, Sótano y 1°, 2°, 3°, y 4° Piso, con una superficie de 776,31 m2, Nomenclatura Catastral:

Circunscripción: 6, Sección: 36, Manzana: 62, Parcela: 16, Distrito de zonificación: E3; Que con fecha 4 de junio de 2.004 se otorgó el Certificado de Aptitud Ambiental N° 1.040 a nombre de la firma Equitas Médica S.A.;

Que, por Presentación Agregar N° 3, se solicita el cambio de titularidad a nombre de Obra Social del Personal de la Actividad Perfumista;

Que, se encuentran agregados a los actuados copia certificada del acta constitutiva y del contrato de locación a nombre de la presentante;

Que, se ratifican los condicionantes establecidos en la Disposición N° 168-DGPYA/04;

Que, atento lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N° 10 y 11-APRA/08,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1º.-Apruébase el cambio de titularidad a nombre de Obra Social del Personal de la Actividad Perfumista.

Artículo 2º.-Déjase constancia de la modificación dispuesta, mediante anotación marginal en el Certificado de Aptitud Ambiental N° 1.040.

Artículo 3º.-Ratifícanse los condicionantes establecidos en la Disposición N° 168-DGPYA/04.

Artículo 4º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido, archívese.

Walter

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N° 7 - DGTAD/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/07, la Nota N° 61935-DGCL/10; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra N° 18.177/09, en los Renglones N° 1 al 4, por ser dicho servicio de imprescindible necesidad;

Que mediante Expediente N° 18.184/09, se tramitó la provisión de Servicios Especializados de Desarrollo Informático para Relevamiento, Diseño y Desarrollo del Sistema Informático de Gestión de Actuaciones (SIGA), como primer módulo vertical del Sistema de Administración de Expedientes Electrónicos (SADE), con destino a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que mediante Disposición N° 42-DGTAD/09, se adjudicó a la firma EVERIS ARGENTINA S.A., la Contratación Directa N° 3242/SIGAF/09, emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 18.177/09;

Que obran en las presentes actuaciones la conformidad de la firma EVERIS ARGENTINA S.A.;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que permita la ampliación en un 15% adjudicado originalmente en la Orden de Compra antes considerada los Renglones N° 1 al 4, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2.095, en las mismas condiciones y precios establecidos y por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 36.693,45);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/08,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase en un 15% del total adjudicado originalmente en la Orden de Compra N° 18.177/09, a favor de la firma EVERIS ARGENTINA S.A., los Renglones N° 1 al 4, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2095, en las mismas condiciones y precios establecidos, y por un monto total de de Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Tres con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 36.693,45), con destino a la a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para dar cumplimiento al Artículo 3° de la presente. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Inza**

DISPOSICION N° 8 - DGTAD/10

Buenos Aires, 28 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/07, la Nota N° 62240-SECLYT/10; y

CONSIDERANDO::

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra N° 47.836/09, en el Renglón N° 1, por ser dicho servicio de imprescindible necesidad; Que mediante Expediente N° 1.175.844/09, se tramitó la contratación del Servicio de

Relevamiento detallado del proceso de Locaciones de Servicios y Obras, Análisis, desarrollo e Implantación del sistema que dará soporte al nuevo proceso de Locaciones Electrónicas de Servicios y Obras (en adelante "LESO"), con destino a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Disposición N° 155-DGTAD/09, se adjudicó a la firma EVERIS ARGENTINA S.A., la Contratación Directa N° 7384/SIGAF/09, emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 47.836/09;

Que obran en las presentes actuaciones la conformidad de la firma EVERIS ARGENTINA S.A.;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que permita la ampliación en un 15% adjudicado originalmente en la Orden de Compra antes considerada el Renglón N° 1, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2.095, en las mismas condiciones y precios establecidos y por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos (\$ 40.200,00);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/08,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase en un 15% del total adjudicado originalmente en la Orden de Compra N° 47.836/09, a favor de la firma EVERIS ARGENTINA S.A., el Renglón N° 1, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2095, en las mismas condiciones y precios establecidos, y por un monto total de de Pesos Cuarenta Mil Doscientos (\$ 40.200,00), con destino a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para dar cumplimiento al Artículo 3° de la presente. Cumplido, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Inza**

DISPOSICION N° 9 - DGTAD/10

Buenos Aires, 28 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/07, la Nota N° 63372-MGEYA/10; y

CONSIDERANDO::

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra N° 40.918/09, en el Renglón N° 1, por ser dicho servicio de imprescindible necesidad; Que mediante Expediente N° 35.539/09, se tramitó la contratación de Servicios

Especializados de Desarrollo Informático para el Rediseño, Desarrollo e Implementación de los cambios de alcance, respecto del relevamiento inicial del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) - y los requerimientos necesarios para la implementación del Expediente Electrónico, con destino a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que mediante Disposición N° 123-DGTAD/09, se adjudicó a la firma EVERIS ARGENTINA S.A., la Contratación Directa N° 6631/SIGAF/09, emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 40.918/09;

Que obran en las presentes actuaciones la conformidad de la firma EVERIS ARGENTINA S.A.;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que permita la ampliación en un 15% adjudicado originalmente en la Orden de Compra antes considerada el Renglón N° 1, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2.095, en las mismas condiciones y precios establecidos y por la suma total de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Ocho Centavos (\$ 66.487,08);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/08,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase en un 15% del total adjudicado originalmente en la Orden de Compra N° 40.918/09, a favor de la firma EVERIS ARGENTINA S.A., el Renglón N° 1, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2095, en las mismas condiciones y precios establecidos, y por un monto total de de Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con Ocho Centavos (\$ 66.487,08), con destino a la a Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para dar cumplimiento al Artículo 3° de la presente. Cumplido, comuníquese a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Inza**

DISPOSICION N° 10 - DGTAD/10

Buenos Aires, 28 de Enero de 2010.

VISTO: La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/07, la Nota N° 61938-DGCL/10; y

CONSIDERANDO::

Que por las presentes actuaciones tramita la ampliación de la Orden de Compra N° 40.975/09, en el Renglón N° 1, por ser dicho servicio de imprescindible necesidad; Que mediante Expediente N° 35.538/09, se tramitó la contratación del Rediseño, Desarrollo e Implementación de los cambios de alcance respecto del relevamiento inicial del Sistema Integrado de Gestión de Actuaciones (SIGA), con destino a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que mediante Disposición N° 124-DGTAD/09, se adjudicó a la firma EVERIS ARGENTINA S.A., la Contratación Directa N° 6629/SIGAF/09, emitiéndose a su favor la Orden de Compra N° 40.975/09;

Que obran en las presentes actuaciones la conformidad de la firma EVERIS ARGENTINA S.A.;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo que permita la ampliación en un 15% adjudicado originalmente en la Orden de Compra antes considerada el Renglón N° 1, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2.095, en las mismas condiciones y precios establecidos y por la suma total de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con Veinte Centavos (\$ 54.232,20);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.095 y su Decreto reglamentario N° 754/08,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Ampliase en un 15% del total adjudicado originalmente en la Orden de Compra N° 40.975/09, a favor de la firma EVERIS ARGENTINA S.A., el Renglón N° 1, conforme los términos del Artículo 117° Punto I de la Ley N° 2095, en las mismas condiciones y precios establecidos, y por un monto total de de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Dos con Veinte Centavos (\$ 54.232,20), con destino a la a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para dar cumplimiento al Artículo 3° de la presente. Cumplido, comuníquese a la Dirección General de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Inza**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N° 2 - DGTALINF/10

Buenos Aires, 29 de enero de 2010.

VISTO: la Ley N° 2095, el Decreto N° 754/08, Disposición N° 171-DGCyC-08, el

Expediente N° 1.488.384/2009 y,

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados tramita la "Contratación de los Servicios de Limpieza General" a realizarse en las dependencias de esta Agencia de Sistemas de Información";

Que por Informe N° 369-DGTALINF-2009 el titular de la Dirección General manifiesta que la prórroga establecida a través de la Disposición N° 121/ASINF/09 para la prestación de los Servicios de Limpieza de las dependencias de esta ASI en el edificio sito en la Av. Independencia 635, está próxima vencerse, motivo por el cual es necesario la contratación de una firma para que brinde dicho servicio a partir del mes de febrero de 2010;

Que a su vez, se torna necesario la contratación de dicho servicio para las dependencias en el edificio de la calle Zuviría N° 64, ya que a partir del mes de febrero del corriente cesará de prestarse el servicio de limpieza, en virtud de haberse cumplimentadas las obligaciones de la adjudicataria de la Licitación Pública N° 1610/2005 con la prórroga otorgada bajo la modalidad prevista en el Decreto N° 2143/07;

Que debido al tiempo transcurrido es conveniente propiciar la presente contratación a partir del mes de marzo del corriente;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 3752/SIGAF/10 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que a fs. 21 consta la intervención del órgano rector prestando conformidad con las penalidades propuestas en el pliego en cumplimiento del artículo 26 de la ley 2095;

Que, por Disposición N° 171-DGCyC-08 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, a fs. 3/14 corren agregados los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán dicha contratación;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la Ley 2.095;

Por el o, y en virtud de los términos del Artículo 13 de Decreto N° 754/08 de la Ley N°2095;

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Contratación de los Servicios de Limpieza General" a realizarse en las dependencias de esta Agencia de Sistemas de Información" por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL con 00/100 (\$960.000)

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 110/SIGAF/10 para el día 12 de febrero de 2.010 a las 11.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con

el 1º párrafo del artículo 32º de la Ley 2.095.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto vigente.

Artículo 4º.-Establécese que para la presente contratación el pliego sea sin costo.

Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º del Decreto 754/08, reglamentario del artículo 93º de la Ley 2.095.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días y en Intranet, página web: www.buenosaires.gov.ar-hacienda-licitaciones y compras-consultas de compra.

Artículo 7º.- Regístrese, y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la prosecución de su trámite. **Scodellaro**

Organos de Control

Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICION N° 48 - GA/09

Buenos Aires, 7 de octubre de 2009.

VISTO: el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente N° 3001/EURSPCABA/2008, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, a través del Expediente 3001/EURSPCABA/2008 se tramita la Licitación Privada N° 16/2008, para la contratación de servicios de imprenta, con destino a la Gerencia de Usuarios;

Que, la presente adquisición se encontraba incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio a través del Acta N° 300 del 31 de enero de 2008;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto según consta a fs. 116 y 295;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió el 22 de enero el Acta de Preadjudicación, la cual obra a fs. 246 y 247;

Que, con motivo del incendio ocurrido el 24 de enero de 2009 en el 9º Piso del

Organismo y del cambio de gestión, recién el 11 de junio de 2009, el Directorio del EURSPCABA a través de la Resolución N° 105/ EURSPCABA/2009 aprobó la contratación y adjudicó la misma a la firma Ferrograf Cooperativa de Trabajo Limitada por la suma de pesos veintidós mil seiscientos cuarenta (\$22.640.-), sobre la oferta presentada en el acto de apertura del 13 de enero de 2009;

Que de acuerdo a lo obrante a fs. 274, Ferrograf Cooperativa de Trabajo Ltda. presenta el 23 de junio de 2009 una nota solicitando una actualización del 6% sobre el total adjudicado dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la oferta correspondiente al acto de apertura de fecha 13 de enero de 2009;

Que, según datos del INDEC hubo un incremento de entre el 4% y el 10% en algunos de los Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) entre los meses de Enero y Agosto de 2009 (último mes publicado a la fecha de emisión de esta Disposición) específicamente relacionados con la industria gráfica.

Que, la firma Ferrograf Cooperativa de Trabajo Ltda. quedó a la espera de la aceptación de su solicitud por parte del Organismo, para retirar la Orden de Compra N° 26/09;

Que, de acuerdo a lo expresado por la Gerencia de Usuarios, dependencia destinataria de la contratación del servicio de imprenta en cuestión, y en virtud al cambio de autoridades y ajustes en los planes de difusión, la misma requirió realizar adecuaciones al material de difusión adjudicado;

Que, en ese sentido se mantuvieron reuniones con el adjudicatario y el Área Relaciones con la Comunidad y Capacitación dependiente de la Gerencia de Usuarios, a los fines de acordar los cambios y ajustar la Orden de Compra N° 26/09 a las actuales necesidades de esa Gerencia, lo cual luce a fs. 275/276 y 278/279;

Que, de acuerdo a lo obrante a fs. 275, las especificaciones técnicas correspondientes al Renglón N° 2 no cumplen con los requerimientos del nuevo diseño del Área Relaciones con la Comunidad y Capacitación;

Que, en relación al Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 26/09, la Unidad de Descentralización y Participación Ciudadana solicita a fs. 277 del expediente de referencia, que se le destinen los manuales correspondientes a los ítems 1,2,3 y 4 con las especificaciones técnicas indicadas en la mencionada orden de compra y que el correspondiente contenido será remitido a la Gerencia de Administración una vez recepcionada la orden de compra por el proveedor;

Que, en este estado del trámite y a fin de proceder con el máximo de economía en los procedimientos, resulta conveniente acceder a lo solicitado por la Unidad de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que, se procedió a incorporar a fs.281/292, los ejemplares de la Orden de Compra N° 26/09.

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar un incremento del valor total de la Orden de Compra N°: 26/2009, a favor de la firma Ferrograf Cooperativa de Trabajo Limitada, por un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 1.358,40).

Artículo 2º.- Notificar la presente Disposición a la firma Ferrograf Cooperativa de Trabajo Limitada

Artículo 3º.- Anular la Orden de Compra N° 26/09 y emitir en su reemplazo, la nueva

Orden de Compra por la suma de pesos veintitrés mil novecientos noventa y ocho con 40/100 (\$ 23.998,40.-).

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2009.

Artículo 5°.- Regístrese. Comuníquese al Área Administración Financiera. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. **Proverbio**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y SEGURIDAD DE BIENES

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

Aviso Institucional

Se pone en conocimiento a todas las Dependencias del G.C.A.B.A., que esta Dirección está facultada para realizar **Informes de Seguridad**, que comprenden: relevamiento de los edificios del Gobierno de la Ciudad en lo referente a las medidas de seguridad, con sus correspondientes planos de replanteo conteniendo todos los elementos que comprenden la misma (matafuegos, señalética, luz de emergencia etc. - Ley N° 19587-); detección de problemas de Accesibilidad (Ley N° 962), sugerencias para cumplimentar las leyes de Seguridad e Higiene (Ley 19587, Código de Edificación y normas vigentes).

Además se elaboran **Planes de Evacuación y Planos** para dar cumplimiento a la Ley 1346 GCABA vigente, presentados ante la Dirección General de Defensa Civil y firmados por profesional competente (Lic. en Seguridad con Postgrado de Seguridad e Higiene).

Este Plan de Evacuación incluye la capacitación del personal de la Dependencia solicitante y la entrega de **certificados de asistencia** emitidos por el Instituto Superior de la Carrera, dependiente del G.C.A.B.A.

Para contar con nuestros **Servicios**, la dependencia solicitante deberá remitir por nota su pedido a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes, **Dirección de Prevención y Capacitación**, a efectos de contactarnos y acordar una entrevista personal con el responsable máximo de la Dependencia o Repartición que lo solicite.

Para mayor información contactarse al tel. **4862-7875 (int. 319)**, **movilink del GCBA 1531482153 (Lic. Horacio Arias) - 1531480819 (Sr. Rubén Sánchez Técnico Sup. en Higiene y Seguridad Laboral)** ó a la dirección de correo electrónico: **direccionprevencionycapacitacion@buenosaires.gov.ar**.

Horacio Roberto Arias

Director Prevención y Capacitación

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA

Solicitud de personal - Nota N° 15-DGEART/10

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

La Dirección General de Enseñanza Artística dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de planta permanente ó Decreto N° 948 con las siguientes características:

- * 6 (seis) personal especializado para tareas de mantenimiento (electricista, plomero, pintor, etc.). Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
- * 6 (seis) personal de limpieza. Horarios de lunes a viernes de 12 a 19 hs.
- * 4 (cuatro) soportes técnicos. Horario de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
- * 4 (cuatro) Escenotécnico.

Solicitar entrevista en el Departamento Personal de esta Dirección General, sito en Sarmiento 3401, 3º piso o telefónicamente al 4865-3222/4212. Internos: 120 ó 121 de 10 a 12 hs.

Marcelo Birman
Director General

CA 16

Inicia: 1º-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE CULTURA

PLANETARIO GALILEO GALILEI

Solicitud de personal - Nota N° 94579-DPCBA/10

La Dirección del Planetario "Galileo Galilei", dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de **Planta Permanente y Decretos N° 948/959** con las siguientes características:

- * 2 (dos) empleados área contable con conocimientos licitaciones, lunes a viernes 9 a 16 hs.
- * 2 (dos) empleados área persona con conocimientos SIGAFI, lunes a viernes 9 a 16 hs.
- * 2 (dos) empleados de mantenimiento, lunes a viernes 9 a 16 hs.
- * 2 (dos) empleados de mantenimiento, -sábados, domingos y feriados.
- * 6 (seis) personal de limpieza, lunes a viernes 9 a 16 hs.
- * 4 (cuatro) personal de limpieza, sábados, domingos y feriados
- * 2 (dos) cajeros, lunes a viernes 9 a 16 hs.

- * 2 (dos) cajeros, sábados, domingos y feriados.
- * 2 (dos) personal de atención al público, lunes a viernes 9 a 16 hs..
- * 2 (dos) personal de atención al público, sábados, domingos y feriados.
- * 2 (dos) personal de control de sala, lunes a viernes 9 a 16 hs.
- * 2 (dos) personal de control de sala, sábados, domingos y feriados.
- * 2 (dos) técnicos electrónicos.
- * 2 (dos) operadores de sonido.

Solicitar entrevista en el Departamento Administrativo de este Organismo Fuera de Nivel, en forma personal o telefónica dentro del horario de 10 a 15 hs., de lunes a viernes.

Sede: Av. Sarmiento y Av. Belisario Roldán. Tels.: 4771-9393/6629.

Lucía Sendón de Valery
Directora

CA 21
Inicia: 4-2-2010

Vence: 12-2-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

Solicitud de personal - Nota N° 1 - DGEV/10

La Dirección General de Espacios Verdes desea incorporar para su dependencia Monumentos y Obras de Arte:

- * 10 agentes con conocimiento en Restauración.
- * 10 agentes de oficios varios (Albañil, pintor, etc.)

Requisitos Generales:

Pertenecer a la planta permanente del GCBA o contratado (Decreto N° 948/05 y/o Resolución N° 959/07), Autorización del Director General del Área. Los interesados deberán contactarse con el área Monumentos y Obras de Arte de la Dirección General de Espacios Verdes al teléfono N° 4801-4895.

Félix de Alzaga
Director General

CA 18
Inicia: 27-1-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Solicitud de personal

La Dirección General de Espacios Verdes, perteneciente al Ministerio de Ambiente y

Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comunica que se abre la inscripción para todos los interesados, ha cubrir el ingreso de (14) catorce Guardiaparques Urbanos, a crearse en la orbita del Parque Tres de Febrero y que los mismos deberán reunir los siguientes requisitos:

Los aspirantes a cubrir los cargos mencionados deberán poseer las siguientes condiciones:

- * Poseer conocimiento práctico y teórico de monta o del manejo de caballos.
- * Poseer preferentemente entre 30 a 50 años de edad.
- * Estar revistiendo servicio activo en el todas sus modalidades de contratación, Decreto N° 948/959, o de Planta Permanente en el G.C.B.A.

Fecha de inscripción: del 8 al 26 de febrero de 2010, en el horario de 10 hs a 16 hs.

Lugar de inscripción: Dirección General de Espacios Verdes (Carlos Pellegrini 291, 5° piso, C.A.B.A.) o Dirección del Parque Tres de Febrero (Av. Berro 3880, C.A.B.A.)

IMPORTANTE: Una vez cubierto el cupo de aspirantes, dicho cuerpo será sujeto a revisión y evaluación de sus conocimientos e idoneidad necesaria para la monta por parte del Club Hípico Alemán. Se diseñará conjuntamente entre el Ministerio de Ambiente y Espacio Público y los clubes hípicos que surjan del convenio a celebrarse, el programa de entrenamiento y capacitación de los aspirantes seleccionados.

Diego C. Santilli
Ministro

CA 23
Inicia: 4-2-2010

Vence: 9-2-2010

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Buenos Aires, 28 de enero de 2010.

Búsqueda de Expediente - Com. N° 5-AGC/10

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de las distintos Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirva informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el Organismo al que pertenece se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente N° 70233-MGEYA/00**.

José Ángel Báez
Director General

CA 17
Inicia: 3-2-2010

Vence: 5-2-2010

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 35.361-SA/09

Licitación Pública N° 25/09.

Acta de Preadjudicación N° 4/2010, de fecha 28/1/2010.

Rubro comercial: 401 - Equipos y suministros para computación.

Objeto de la contratación: Adquisición de Monitores LCD.

Firma preadjudicada:

Coradir S.A.

Renglón: 1, cantidad: 200 - precio unitario: \$ 708 - precio total: \$ 141.600.

Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos.

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Claudio Cervelo, Lic. Laura Ferreirós y Dra. Silvina Rodríguez Encalada.

Lugar de exhibición del acta: En la cartelera de la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Perú 130/160, por dos (2) días hábiles a partir del día 3 de febrero de 2010.

David Valente
Director General

OL 231

Inicia: 3-2-2010

Vence: 4-2-2010

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana - Expediente N° 1.534.730/09

Licitación Pública N° 4-DGCYC/10.

Obra: "Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana".

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 4-DGCYC/10 para el día 24 de Febrero de 2010 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 de Obras

Públicas, para la Obra: "Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana en el predio sobre la calle Guzmán y Jorge Newbery, del barrio la Chacarita, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires":

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2010 a las 11 horas.

Fecha de visita a obra: para la visita contactarse con el Ing. Spataro Leonardo al teléfono 4323-8900 int. 5199 o celular 1552283807.

Presupuesto Oficial: \$ 13.800.000 (pesos trece millones ochocientos mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 180

Inicia: 27-1-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana - Expediente N° 1.534.740/09

Licitación Pública N° 5-DGCYC/10.

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 5-DGCYC/10 para el día 24 de febrero de 2010 a las 14 hs, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, para la Obra: "Construcción de obra civil e instalaciones completas del edificio de la Comisaría Comunal de la Policía Metropolitana en el predio del Parque Sarmiento".

Fecha y hora de apertura: 24 de febrero de 2010 a las 14 horas.

Fecha de visita a obra: para la visita contactarse con el Ing. Spataro Leonardo al teléfono 4323-8900, int. 5199 o celular 1552283807.

Presupuesto Oficial: \$ 8.740.000 (pesos ocho millones setecientos cuarenta mil).

Asimismo, se encuentran publicados en la página web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 179

Inicia: 27-1-2010

Vence: 4-2-2010

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de calzado para enfermería - Carpeta N° 1.519.667-HNBM/09

Licitación Pública N° 74-SIGAF/10

Adquisición: “calzado para enfermería”.

Fecha de apertura: 11/2/2010, a las 11 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 11/2/2010, a las 11 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 244

Inicia: 4-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO MOYANO”

Adquisición de calzado para enfermería - Carpeta N° 1.519.709-HNBM/09

Licitación Pública N° 73-SIGAF/10

Adquisición: “calzado para enfermería”

Fecha de apertura: 11/2/2010, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 11/2/2010, a las 10 hs. (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 243

Inicia: 4-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Adquisición de Juegos y Equipos de control, Reactivos y Sustancias para diagnósticos - Licitación Privada N° 10/2010

Llamase a Licitación Privada N° 10/2010 cuya apertura se realizará en este organismo el día 8/2/2010, a las 10 horas para la Adquisición de Insumos para el servicio de Hemoterapia.

Rubro: Juegos y Equipos de control, Reactivos y Sustancias para diagnósticos.

Descripción: Insumos Varios.

Valor del pliego: \$ 000,00.

Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 236

Inicia: 3-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Contratación de Vestuario y efectos relacionados de propósito especial para uso hospitalario y quirúrgico (Equipo para Cirugía) - Carpeta N° 75.195-HGNPE/2010

Llámase a la Licitación Privada N° 16/2010, cuya apertura se realizará el día 12/2/2010, a las 10 hs., para la contratación de vestuario y efectos relacionados de propósito especial para uso hospitalario y quirúrgico (Equipo para Cirugía).

Autorizante: Disposición N° 31-HGNPE/2010

Repartición destinataria: Servicio de Esterilización.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40, Capital Federal, hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12, hasta 24 hs antes de la apertura.

Lugar de Apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40, Capital Federal, hall Central.

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 250
Inicia: 4-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

**Adquisición de Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.-
Licitación Privada N° 18/2010**

Llamase a Licitación Privada N° 18/2010 cuya apertura se realizará en este organismo el día 8/2/10, a las 11 horas para la Adquisición de Insumos Varios para el Serv. de Neurocirugía para los Pctes. Gómez , Molina - etc.

Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Descripción: Insumos Varios para el Serv. de Neurocirugía para los Pctes. Gómez , Molina, Monzón, Umania, Romero, Chia, Puchetta, Aquino, Céspedes, Vargas, Mazeck López, Slobinsky y Castillo.

Valor del pliego: \$ 000,00.

Nota: Consultas de pliegos en Gral. Urquiza 609, 1º piso, Oficina de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 10 a 12.30 hs., hasta 24 horas antes de la apertura.

Carlos Mercau
Director (I)

OL 251
Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Contratación de Productos Farmacéuticos y Biológicos - Carpeta N°
63.410-HGNPE/10**

Llámase a la Licitación Privada N° 19/10, cuya apertura se realizará el día 17/2/2010 a las 10 hs., para la contratación de Productos Farmacéuticos y Biológicos - Reactivos-Microbiología.

Autorizante: Disposición N° 35-HGNPE/10

Repartición destinataria: Laboratorio Microbiología.

Valor del pliego: \$ 0

Adquisición y consultas de pliegos: en Oficina de Compras, Avda Montes de Oca 40, Capital Federal, hall Central de lunes a viernes de 8.30 a 12 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras Avda Montes de Oca 40, Capital Federal, hall Central.

Norberto R. Garrote

Director Médico (i)

Federico Arata

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 249

Inicia: 4-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Adquisición de artículos de limpieza y otros - Carpeta N° 83.315-HMO/2010

Llamase a Licitación Privada N° 21/10, cuya apertura se realizara el 10/2/2010 a las 10 hs. para la adquisición de: desodorante antimicrobiano – jabón de tocador – papel higiénico – secador para piso – trapo rejilla – agua lavandina – esponja de acero – esponja de fibra – bolsa de polietileno – cera para piso – cepillo para cirugía.

Valor del pliego: es gratuito según lo reglamentado.

Adquisición y consultas del pliego: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones, lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs. hasta veinticuatro (24) horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones.

Daniel Basovich

Director Odontólogo (I)

Jorge N. Coda

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 246

Inicia: 4-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de insumos descartables para alimentación - Licitación Pública N° 36/2010

Llámesese a Licitación Pública N° 36/2010 para la adquisición de insumos descartables

para alimentación, cuya apertura se realizará el día 10 de febrero 2010 a las 10 hs. Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950, entpiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Eduardo O. Tognetti
Director Medico

OL 253
Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Preadjudicación - Carpeta N° 1.198.231-HGNRG/09

Licitación Pública N° 2.696-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 3.269/09 de fecha 4/2/2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: juegos y equipos de control, reactivos y sustancias para diagnósticos.

Objeto de la contratación: insumos para laboratorio.

Firmas preadjudicadas:

Lobov y Cía. SACI.

Renglón: 1 - cantidad: 2 env.x30ml. - precio unitario: \$ 336,00 - precio total: \$ 672,00

Renglón: 2 -cantidad:1 env.x500g.-precio unitario: \$ 152,00 - precio total: \$ 152,00

Renglón: 8 - cantidad:1 env.x100g. - precio unitario: \$ 176,00 - precio total: \$ 176,00

Renglón: 30 -cantidad:12u.-precio unitario: \$ 110,50 - precio total: \$ 1326,00

Renglón:37 - cantidad: 15600 u. - precio unitario: \$ 0,35 - precio total: \$ 5460,00

Renglón:39 -cantidad:12000 u.-precio unitario: \$ 0,121 - precio total: \$ 1452,00

Renglón:40 - cantidad:12000u.- precio unitario: \$0,35 - precio total: \$4200,00

Renglón:41 -cantidad:200 u.-precio unitario: \$ 5,05 - precio total: \$ 1010,00

Renglón:42 -cantidad:20 u.-precio unitario: \$ 9,60 - precio total: \$ 192,00

Renglón:50 -cantidad:10 env.x100 - precio unitario: \$ 751,40- precio total: \$ 7514,00

Renglón:53 -cantidad:24 bolsa -precio unitario: \$ 28,10 - precio total: \$ 674,40

Renglón:56 - cantidad:100 caja - precio unitario: \$ 33,40 - precio total: \$ 3340,00

Renglón:57 -cantidad:40 u.-precio unitario: \$ 39,00 - precio total: \$ 1560,00

Subtotal: \$ 27.728,40

Química Córdoba S.A.

Renglón: 3 - cantidad: 4 env.x1l - precio unitario: \$ 62,00 - precio total: \$ 248,00
Renglón:12 -cantidad:6 frasco x1l -precio unitario: \$93,00 - precio total: \$ 558,00
Subtotal: \$ 806,00

Médica Tec S.R.L.

Renglón: 4 - cantidad: 2 env.x500g - precio unitario: \$ 230,00 - precio total: \$ 460,00
Renglón:36 -cantidad:24000 u. -precio unitario: \$0,04 - precio total: \$ 960,00
Subtotal: \$ 1.420,00

Biología Molecular Argentina S.A.

Renglón: 5 - cantidad: 4 env.x100 - precio unitario: \$ 769,00 - precio total: \$ 3076,00
Renglón:9 -cantidad:4 caja -precio unitario: \$880,00 - precio total: \$ 3520,00
Renglón:14 -cantidad: 5 u.- precio unitario: \$770,00 - precio total: \$ 3850,00
Renglón:15-cantidad: 2u. -precio unitario: \$2870,00 - precio total: \$5740,00
Subtotal: \$ 16.186,00

Invitrogen Argentina S.A.

Renglón: 6 - cantidad: 2 Kg - precio unitario: \$ 1658,91 - precio total: \$ 3317,82
Renglón:7 -cantidad:2 kg. -precio unitario: \$509,41 - precio total: \$1018,82
Renglón:10 -cantidad: 2 fco.x500 ml.- precio unitario:\$2266,33 - precio total: \$ 4532,66
Renglón:13 -cantidad:4 env.x100ml.-precio unitario: \$193,60 - precio total: \$774,40
Renglón:17 -cantidad:30 caja.x50- precio unitario:\$1366,09 - precio total: \$40982,70
Renglón:25 -cantidad:1 env.-precio unitario: \$513,04 - precio total: \$513,04
Subtotal: \$ 51.139,44

Laboratorios Britania S.A.

Renglón:11 - cantidad: 4 env.x100g. - precio unitario: \$ 44,98 - precio total: \$ 179,92
Renglón:22 -cantidad:2 env. -precio unitario: \$319,44 - precio total: \$638,88
Renglón:23 -cantidad:2 env.x100g. -precio unitario: \$14,68 - precio total: \$29,36
Subtotal: \$ 848,16

Biocientífica S.A.

Renglón:16 - cantidad: 10 vial - precio unitario: \$ 384,00 - precio total: \$ 3840,00
Subtotal: \$ 3.840,00

Tecnolab S.A.

Renglón:18-cantidad:12eq.x100reac.-precio unitario:\$4551,90- precio total: \$54622,80
Renglón:19-cantidad:15eq. -precio unitario: \$743,16 - precio total: \$11147,40
Renglón:20-cantidad:8 eq. -precio unitario: \$6468,28 - precio total: \$51746,24
Renglón:21-cantidad:2eq. -precio unitario: \$8871,72- precio total: \$17743,44
Renglón:24-cantidad:24 vial -precio unitario: \$65,80 - precio total: \$1579,20
Renglón:29-cantidad:2u.-precio unitario: \$428,69- precio total: \$857,38
Subtotal: \$ 137.696,46

ETC Internacional S.A.

Renglón:26 - cantidad: 5eq.x50u.- precio unitario: \$ 652,19- precio total: \$ 3260,95
Renglón:33 - cantidad: 6env.x100u.- precio unitario: \$476,74- precio total: \$2860,44
Renglón:51-cantidad:10bolsax1000u.- precio unitario: \$183,92-precio total: \$1839,20
Renglón:52 -cantidad:30 bolsa- precio unitario: \$64,13- precio total: \$1923,90
Renglón:54-cantidad:8u.- precio unitario: \$173,03-precio total: \$1384,24
Renglón:55 -cantidad:30 bolsa- precio unitario: \$225,06- precio total: \$6751,80
Subtotal: \$ 18.020,53

GE Healthcare Life Sciences Argentina S.A.

Renglón:27 -cantidad:4u. -precio unitario: \$8494,20 - precio total: \$33976,80
Renglón:28 -cantidad:8 caja -precio unitario: \$6690,81 - precio total: \$53526,48
Subtotal: \$ 87.503,28

Bioquímica S.R.L.

Renglón:31 - cantidad:24000 u.- precio unitario: \$ 0,027 - precio total: \$ 648,00

Renglón:32 alt.- cantidad:10000 u.- precio unitario:\$ 0,033 - precio total: \$330,00
Renglón:34 - cantidad:100 u.- precio unitario: \$ 42,80- precio total: \$ 4280,00
Renglón:35- cantidad:200 u.- precio unitario:\$ 1,148 - precio total: \$229,60
Renglón:38- cantidad:10000 u.- precio unitario:\$ 0,96- precio total:\$9600,00
Renglón:48 - cantidad:200 u.-precio unitario: \$ 1,148- precio total: \$229,60
Renglón:49- cantidad:100 u.- precio unitario:\$40,70- precio total: \$4070,00
Subtotal: \$ 19.387,20

Medi Sistem S.R.L.

Renglón:46-cantidad:200u.-precio unitario:\$0,907- precio total: \$181,40
Renglón:47-cantidad:200u. -precio unitario: \$1,19 - precio total: \$238,00
Subtotal: \$ 419,40

Total preadjudicado: pesos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y cuatro con 87/100 (\$ 364.994,87).

Renglones desiertos: 43, 44 y 45.

Fundamento de la preadjudicación: Dra. A. S.Mistchenko - Graciela Castro - Dr. Daniel Freigeiro.

Vencimiento validez de oferta: 28/2/2010.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330, Capital Federal, un día a partir de 4/2/2010 en cartelera.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 248

Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Preadjudicación - Carpeta N° 1.137.752-HGNRG/09

Licitación Pública N° 12-SIGAF/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 105/2010 de fecha 4/2/2010.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Productos Farmacéuticos y Biológicos

Objeto de la contratación: reactivos con aparatos (hemogramas-reticulocitos).

Firma preadjudicada:

Rochem Biocare Argentina S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 36000 det.- precio unitario: \$ 3,80 - precio total: \$ 136800,00

Renglón: 2 -cantidad:2600 u.-precio unitario: \$ 4,00 - precio total: \$ 10400,00

Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y siete mil doscientos (\$ 147.200,00).

Fundamento de la preadjudicación: Viviana A. Osta - Ma. Mercedes Lafforgue - Dr. Daniel Freigeiro.

Vencimiento validez de oferta: 22/4/2010.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330, Capital Federal, un día a partir de 4/2/10 en cartelera.

M. Cristina Galoppo

Directora Médica

Mirta Ferrer

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 247

Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 3.079/09

Dictamen de Evaluación N° 73/2010

Servicio: Hemoterapia.

Objeto de la Contratación: Adquisición de reactivos y Sustancias para Diagnóstico.

Firmas preadjudicada:

Casa Otto Hess S.A.

Av. Córdoba 2252 (CP1120)

Renglón: 02 Cantidad: 120 - Precio unitario: \$45,00 Precio Total: \$5.400,00.-

Renglón: 24 Cantidad: 2.500 - Precio unitario: \$43,60 Precio Total: \$109.000,00.-

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.

Combatientes de Malvinas 3087 (CP1427)

Renglón: 03 Cantidad: 3 - Precio unitario: \$41,89 Precio Total: \$125,67.-

Renglón: 17 Cantidad: 6 - Precio unitario: \$203,94 Precio Total: \$1.223,64.-

Renglón: 18 Cantidad: 12 - Precio unitario: \$203,94 Precio Total: \$2.447,28.-

Renglón: 21 Cantidad: 6 - Precio unitario: \$194,89 Precio Total: \$1.169,34.-

Insumos Coghland S.R.L.

Av. Directorio 4617 (CP1407)

Renglón: 04 Cantidad: 42 - Precio unitario: \$44,00 Precio Total: \$1.848,00.-

Renglón: 39 Cantidad: 35 - Precio unitario: \$34,00 Precio Total: \$1.190,00.-

Diamed Argentina S.A.

Allende 2425 (CP1417)

Renglón: 37 Cantidad: 36 - Precio unitario: \$1.350,00 Precio Total: \$48.600,00.-

Renglón: 38 Cantidad: 2 - Precio unitario: \$495,00 Precio Total: \$990,00.-

Renglón: 42 Cantidad: 48 - Precio unitario: \$1.150,00 Precio Total: \$55.200,00.-

Renglón: 43 Cantidad: 18 - Precio unitario: \$230,00 Precio Total: \$4.140,00.-

Renglón: 50 Cantidad: 6 - Precio unitario: \$850,00 Precio Total: \$5.100,00.-

Tecnon S.R.L.

Av. Córdoba 1479 5° (CP1050)

Renglón: 48 Cantidad: 12000 - Precio unitario: \$0,1098 Precio Total: \$1.317,60.-

Rodolfo Eduardo Frisare S.A.

Girardot 1551 PB (CP1427)

Renglón: 35 Cantidad: 3150 - Precio unitario: \$3,94 Precio Total: \$12.411,00.-

Tecnolab S.A.

Álvarez Thomas 198 2 J (CP1427)

Renglón: 08 Cantidad: 65 - Precio unitario: \$559,66 Precio Total: \$36.377,90.-

Medi Sistem S.R.L.

Concepción Arenal 4553 (CP1427)

Renglón: 13 Cantidad: 36 - Precio unitario: \$18,50 Precio Total: \$666,00.-

Renglón: 14 Cantidad: 30 - Precio unitario: \$18,50 Precio Total: \$555,00.-

Renglón: 15 Cantidad: 42 - Precio unitario: \$18,50 Precio Total: \$777,00.-

Renglón: 16 Cantidad: 6 - Precio unitario: \$185,00 Precio Total: \$1.110,00.-

Renglón: 20 Cantidad: 36 - Precio unitario: \$35,00 Precio Total: \$1.260,00.-

Renglón: 22 Cantidad: 6 - Precio unitario: \$185,00 Precio Total: \$1.110,00.-

Renglón: 23 Cantidad: 5 - Precio unitario: \$35,00 Precio Total: \$175,00.-

Renglón: 29 Cantidad: 2.900 - Precio unitario: \$2,99 Precio Total: \$8.671,00.-

Renglón: 45 Cantidad: 18 - Precio unitario: \$160,00 Precio Total: \$2.880,00.-

Renglón: 47 Cantidad: 12 - Precio unitario: \$210,00 Precio Total: \$2.520,00.-

Química Córdoba S.R.L.

Av. Córdoba 2439 (CP1120)

Renglón: 19 Cantidad: 18 - Precio unitario: \$48,00 Precio Total: \$864,00.-

Gobbi Novag S.A.

Av. Del Libertador 6550 4º C (CP1428)

Renglón: 30 Cantidad: 60 - Precio unitario: \$10,40 Precio Total: \$624,00.-

Renglón: 32 Cantidad: 300 - Precio unitario: \$117,50 Precio Total: \$35.250,00.-

Bioquímica S.R.L.

Bueras 246 1º B (CP408)

Renglón: 31 Cantidad: 300 - Precio unitario: \$96,90 Precio Total: \$29.070,00.-

Renglón: 49 Cantidad: 12.000 - Precio unitario: \$0,085 Precio Total: \$1.020,00.-

Renglón: 51 Cantidad: 1500 - Precio unitario: \$2,19 Precio Total: \$3.285,00.-

Hemomedica S.R.L.

California 2000 2 D 217 (CP1289)

Renglón: 33 Cantidad: 5 - Precio unitario: \$89,70 Precio Total: \$448,50.-

Renglón: 36 Cantidad: 2.600 - Precio unitario: \$1,60 Precio Total: \$4.160,00.-

Renglones anulados: 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 25, 26, 27, 28, 41, 44 y 46.

Renglones desiertos: 34 y 40.

Monto total preadjudicado: \$ 380.985,93.

Consultas: Hospital General de Agudos "Dr. Donación Francisco Santojanni", sito en Pilar 950, entrepiso, Oficina de Compras en el horario de 9 a 14 hs.

Eduardo Tognetti

Director Médico

Estela González

Jefa Esp. Hematología y Hemoterapia

OL 252

Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Carpeta N° 1.283.784-HGADS/09

Licitación Pública N° 2.493/09.

Disposición aprobatoria N° 2-HGADS/10

Rubro: Adquisición de Insumos.

Firmas adjudicadas:

Medix I.C.S.A.

Renglón: 01 Cantidad: 06 u- Precio unitario: \$51,24 Precio Total: \$307,44.-

Renglón: 45 Cantidad: 15 u- Precio unitario: \$1.097,62 Precio Total: \$16.464,30.-

Unic Company S.R.L.

Renglón: 04 Cantidad: 06 u- Precio unitario: \$423,00 Precio Total: \$2.538,00.-

Renglón: 05 Cantidad: 06 u- Precio unitario: \$423,00 Precio Total: \$2.538,00.-

Renglón: 20 Cantidad: 03 u- Precio unitario: \$975,00 Precio Total: \$2.925,00.-

Renglón: 32 Cantidad: 120 u- Precio unitario: \$136,00 Precio Total: \$16.320,00.-

Droguería Martorani S.A.

Renglón: 07 Cantidad: 06 u- Precio unitario: \$578,00 Precio Total: \$3.468,00.-

Renglón: 08 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$349,00 Precio Total: \$6.980,00.-

Renglón: 09 Cantidad: 30 u- Precio unitario: \$7,80 Precio Total: \$234,00.-

Renglón: 10 Cantidad: 50 u- Precio unitario: \$9,00 Precio Total: \$450,00.-

Renglón: 16 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$36,80 Precio Total: \$736,00.-

Renglón: 17 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$34,28 Precio Total: \$685,60.-

Renglón: 18 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$34,28 Precio Total: \$685,60.-

Renglón: 19 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$34,28 Precio Total: \$685,60.-

Renglón: 25 Cantidad: 150 u- Precio unitario: \$11,92 Precio Total: \$1.788,00.-

Renglón: 28 Cantidad: 03 u- Precio unitario: \$79,98 Precio Total: \$239,94.-

Renglón: 29 Cantidad: 10 u- Precio unitario: \$11,80 Precio Total: \$118,00.-

Renglón: 46 Cantidad: 30 u- Precio unitario: \$4,98 Precio Total: \$149,40.-

Dräger Medical Argentina S.A.

Renglón: 11 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$285,00 Precio Total: \$5.700,00.-

Renglón: 23 Cantidad: 25 u- Precio unitario: \$285,00 Precio Total: \$7.125,00.-

Jaej S.A.

Renglón: 12 Cantidad: 10 u- Precio unitario: \$25,00 Precio Total: \$250,00.-

Renglón: 13 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$25,00 Precio Total: \$500,00.-

Renglón: 14 Cantidad: 30 u- Precio unitario: \$25,00 Precio Total: \$750,00.-

Renglón: 15 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$25,00 Precio Total: \$500,00.-

Renglón: 21 Cantidad: 10 u- Precio unitario: \$25,00 Precio Total: \$250,00.-

Biscione Martha Antonia.

Renglón: 06 Cantidad: 15 u- Precio unitario: \$45,00 Precio Total: \$675,00.-

Renglón: 24 Cantidad: 20 u- Precio unitario: \$275,00 Precio Total: \$5.500,00.-

Renglón: 26 Cantidad: 10 u- Precio unitario: \$190,00 Precio Total: \$1.900,00.-

Renglón: 30 Cantidad: 10 u- Precio unitario: \$21,00 Precio Total: \$210,00.-

Renglón: 41 Cantidad: 01 u- Precio unitario: \$575,00 Precio Total: \$575,00.-

Total: pesos ochenta y un mil doscientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos (\$81.247,88).**Encuadre legal:** Art. 31 Ley N° 2095/06; Decreto N° 754/08.**Renglones anulados:** 33, 43, 44, 47 y 48.**Renglones desiertos:** 2, 3, 22, 27, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 42.

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti

Director Médico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 255

Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adjudicación - Carpeta N° 1.352.585-HGADS/09

Licitación Pública N° 2.699/09.

Disposición Aprobatoria N° 8-HGADS/10

Rubro: Adquisición de Insumos Médicos.

Firma adjudicada:

Ibarra Juan Ernesto

Renglón: 01 cantidad: 100 m- precio unitario: \$7,80 precio total: \$780,00.-

Renglón: 02 cantidad: 100 m- precio unitario: \$12,90 precio total: \$1.290,00.-

Renglón: 03 cantidad: 100 m- precio unitario: \$6,40 precio total: \$640,00

Renglón: 04 cantidad: 100 m- precio unitario: \$5,80 precio total:\$580,00

Renglón: 05 cantidad: 100 m- precio unitario: \$3,50 precio total: \$350,00

Renglón: 06 cantidad: 06 u - precio unitario: \$150,00 precio total:\$900,00

Renglón: 07 cantidad: 06 u- precio unitario: \$170,00 precio total: \$1.020,00

Renglón: 08 cantidad: 10 u- precio unitario: \$180,00 precio total: \$1.800,00

Renglón: 09 cantidad: 10 u- precio unitario: \$298,00 precio total:\$2.980,00

Renglón: 10 cantidad: 10 u- precio unitario: \$385,00 precio total:\$3.850,00

Renglón: 14 cantidad: 04 u- precio unitario: \$78,00 precio total: \$312,00

Renglón: 21 cantidad: 05 u- precio unitario: \$35,88 precio total: \$179,40

Renglón: 22 cantidad: 05 u- precio unitario: \$43,98 precio total: \$219,90

Renglón: 23 cantidad: 05 u- precio unitario: \$45,96 precio total:\$229,80

Renglón: 24 cantidad: 05 u- precio unitario: \$94,00 precio total: \$470,00

Renglón: 25 cantidad: 05 u- precio unitario: \$26,00 precio total: \$130,00

Renglón: 26 cantidad: 05 u- precio unitario: \$39,60 precio total:\$198,00

Renglón: 27 cantidad: 50 u- precio unitario: \$11,54 precio total: \$577,00

Renglón: 28 cantidad: 06 u- precio unitario: \$17,26 precio total: \$103,56

Renglón: 29 cantidad: 15 u- precio unitario: \$27,00 precio total:\$405,00

Renglón: 30 cantidad: 06 u- precio unitario: \$24,00 precio total: \$144,00

Renglón: 31 cantidad: 10 u- precio unitario: \$38,00 precio total: \$380,00

Renglón: 32 cantidad: 15 u- precio unitario: \$29,89 precio total: \$448,35

Total: pesos diecisiete mil novecientos ochenta y siete con un centavo (\$17.987,01).

Encadre legal: Art. 31 Ley N° 2095/06; Decreto N° 754/08.

Renglones anulados: 16, 17, 18, 19 y 20.-

Renglones desiertos: 11, 12, 13, 15, 33, 34 y 35.-

Observaciones: Se adjudico según Informe Técnico.

Eduardo O. Tognetti

Director Medico

Diego A. Rizzo

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 254

Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de servicio de Mantenimiento de Grupos Electrógenos - Carpeta N° 1.204.995-HNBM/09

Licitación Pública N° 2.584-SIGAF/09

Adquisición: "Mantenimiento de Grupos Electrógenos" (2º llamado)

Fecha de apertura: 17/2/2010, a las 11 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 17/2/2010, a las 11 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 245

Inicia: 4-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Preadjudicación - Carpeta N° 1.491.749-HBR/09

Licitación Pública N° 8-SIGAF/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 125-SIGAF/10.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31.

Rubro comercial: Adquisición de Insumos para Determinación de Gases en Sangre.

Fecha de apertura: 20/1/2010.

Oferta Presentada: 1 (uno) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 94/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: S.I.P.L.A. S.R.L;

Firma preadjudicada:

S.I.P.L.A. S.R.L.

Renglón: 1 - cantidad: 40.000 - precio unitario: \$ 4.95 - precio total: \$ 198.000,00.

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica según asesoramiento técnico. El Renglón 1 según art. 109 de la Ley N° 2.095.

Vencimiento validez de oferta: 20/4/2010.

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso, Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Marta L. Miranda

Directora de Atención Médica

Guillermo Celedón

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 256

Inicia: 4-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Transplante de médula ósea - Carpeta N° 1.560.262/09

Pedido N° 20713/2010

Transplante Autólogo de Médula Ósea.

Paciente: Erro Félix Andrés (DNI 31.255.020).

Ejercicio 2010.

Fecha de apertura: 12/2/2010.

Hora apertura: 12 horas.

Especificaciones del pliego:

Renglón: 1 - N.N.E.: 9005-03 -900-6795 A.M. - detalle: Transplante de Médula Ósea - cantidad: 1 unidad.

Carlos Rosales

Director

OL 227

Inicia: 2-2-2010

Vence: 11-2-2010

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Programa Prioridad Peatón Calle Suipacha" - Expediente N° 1.418.833/09

Llámesse a Licitación Pública N° 88/2010 Para la obra "Programa Prioridad Peatón calle Suipacha".

Repartición Solicitante: Dirección General de Proyectos de Urbanismo.

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: Pliego disponible para su consulta en el sitio web del MDUGC

www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668 Sitio web GCBA

www.compras.buenosaires.gov.ar

Presentación de ofertas: Hasta las 13 hs. del día 25 de Febrero de 2010 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal,

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2010 a las 13 hs.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 219

Inicia: 1º-2-2010

Vence: 12-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Contratación servicio de limpieza - Expediente N° 35.448/2010

Llámesse a Licitación Pública N° 118/2010, cuya apertura se realizará el día 17/2/2010, a las 12 hs., para la contratación del Servicio de Limpieza del edificio utilizado por la Subsecretaría de Ingeniería y Obras Publicas.

Autorizante: Disposición N° 24-DGTAyL/2010.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Ingeniería y Obras Publicas.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 17/2/2010 a las 12 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 241

Inicia: 3-2-2010

Vence: 9-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de escritorios, puestos de trabajos - Expediente N° 13.234/2010

Llámase a Licitación Pública N° 119/2010, cuya apertura se realizará el día 17/2/10, a las 11 hs., para la adquisición de: escritorios – puestos de trabajos.

Autorizante: Disposición N° 25-DGTAYL/2010.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Planeamiento.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Área de Compras y Contrataciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 17/2/2010 a las 11 hs.

Lugar de apertura: en el Área de Compras y Contrataciones en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

Fernando Codino
Director General

OL 240

Inicia: 3-2-2010

Vence: 9-2-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres - Nota N° 8570-IVC/08

Licitación Pública N° 24/09.

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17 de febrero de 2010 a las 13 hs.

Lugar: Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Jorge Sutton
Gerencia General

CV 11

Inicia: 27-1-2010

Vence: 9-2-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se prorroga la fecha de recepción ofertas y apertura de sobres - Nota N° 10.137-IVC/08

Licitación Pública N° 22/09.

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17 de febrero de 2010 a las 11 hs.

Lugar: Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Jorge Sutton
Gerencia General

CV 10

Inicia: 27-1-2010

Vence: 9-2-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres - Nota N° 13.057-IVC/08

Licitación Pública N° 23/09.

Se prorroga la fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres:

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 17 de febrero de 2010 a las 12 hs.

Lugar: Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Jorge Sutton
Gerencia General

CV 9

Inicia: 27-1-2010

Vence: 9-2-2010

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

Barco de Cedro S.R.L. (representada por Alicia Chediack, DNI 13.432.422, socia gerente), dom. en la calle Gorriti 4073, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación municipal, rubro Escuela Secundaria, otorgada mediante Expediente N° 63775/01, ubicado en la calle Gorriti 4073, P.B. Pu: N° 4077/79 (plantas subsuelos, entrepiso y 1º piso), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Barrón, Boeris, Casalini S.R.L.** (representada por Silvina Marta Barron, DNI 17.106.518) con dom. en la calle Paraguay 3966 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitante: Barron Silvina
Socia Gerente - Barron, Boeris, Casalini S.R.L.

EP 23

Inicia: 1º-2-2010

Vence: 5-1-2010

Transferencia de habilitación

Susana Raquel Tomasotti (DNI F0153409) con domicilio en Paraguay 1649 "A" transfiere la habilitación del local ubicado en Bartolomé Mitre 2717, P.B., 1º y 2º piso, que funciona habilitado como Hotel sin servicio de comida (Expediente N° 3544/07) a **Hotel Mitre S.R.L.** (representado por Pablo Guglielmino, DNI 31.438.651) con domicilio en Bartolomé Mitre N° 2717. Domicilio legal y reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Pablo Guglielmino

EP 24

Inicia: 3-2-2010

Vence: 9-2-2010

Transferencia de habilitación

Bertha Rubí Blanco con DNI 4.222.435, con domicilio constituido en la calle Senillosa 1563, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere la habilitación del local sito en la Avenida Chile 378, planta baja, planta alta, habilitado por Expediente N° 37704/06 para los rubros de: restaurante cantina (602000); casa de lunch (602010); café bar (602020); despacho de bebidas, whiskería, cervecería (602030); casa de comida rotisería (602040); comercio minorista, elaboración y venta de pizza, fugazza, faina empanadas, postres, churros, flanes, grill (602050); parrilla (602060); confitería (602070), a **Carlos Anibal Martínez, DNI 11.880.227**, con domicilio constituido en Chile 492 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de Ley en Senillosa 1563, piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Solicitante: Carlos Anibal Martinez

EP 25

Inicia: 3-2-2010

Vence: 9-2-2010

Transferencia de habilitación

Leoncio Arturo Lagunas Labarca (CI 7.745.945) con domicilio en Av. Gaona 2581, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local que funciona como (603186) com. min. de material de construcción clase III (sin exclusiones), sito en Av. Gaona 2581 P.B., P.A. esquina, Lamas Andrés 1117, PU 1119, C.A.B.A., Expediente N° 064640/91 a **Mat Trans S.A.** (representada por su presidente Rodolfo Héctor Rivero, DNI 92.881.190) con domicilio en Av. Gaona 2581, C.A.B.A. Reclamos por plazo de ley en Andrés Lamas 1117, C.A.B.A.

Solicitante: Rodolfo Héctor Rivero

EP 26

Inicia: 4-2-2010

Vence: 10-2-2010

Transferencia de habilitación

I Fong Lin, con domicilio en la Av. J. B. Alberdi 77, P.B. y E.P., C.A.B.A., transfiere la habilitación del local sito en Av. Juan B. Alberdi 77, P.B. y E.P., habilitado bajo el rubro: casa de lunch, casa de fiestas privadas infantiles, salón de actividades motrices infantiles, por Expediente N° 55107/04, a **Diego Pablo D'Elia, DNI 23.668.248, y Leonel Gustavo Mariani, DNI 24.042.420.** Domicilio legal y reclamos en Av. Juan B. Alberdi 77, P.B. y E.P.

Solicitante: Diego Pablo D'Elia
Leonel Gustavo Mariani

EP 27

Inicia: 4-2-2010

Vence: 10-2-2010

Edictos Oficiales**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Nota N° 333-AJG/09**

Notifíquese a la **Sra. Guadalupe Jimena Delbono** que ante la solicitud efectuada

mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 92

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.515-MDSGC/09

Notifícase a la **Sra. Saturnina Cabrera** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.

- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1º .
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 93

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.669-MDSGC/09

Notifícase al **Sr. Gumersindo Ferreira González** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.

- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1°.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 94

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 1.673-MDSGC/09

Notifícase a la **Sra. Carmen Duarte Romero** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2°.
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1°.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 95

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Nota N° 1169524-AJG/09**

Notifícase a los **Sres. Sandra Edith Beltram y Alexis Demian Fernández Beltram** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2º,
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 88
Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Nota N° 1169524-AJG/09**

Notifícase al **Sr. Rodolfo Yonathan Costa Bogarin** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 89

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Nota N° 1184043-AJG/09**

Notifícase a la **Sra. Mirtha Mercedes Nadalin** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 90
Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota N° 1218520-AJG/09

Notifícase a el **Sr. Ramón Emilio Barboza** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 96
Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota N° 1265634-AJG/09

Notifícase a las **Sras. Susana Elena Gómez y Gladys Barraza** que ante la solicitud

efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 97

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 7092-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Gustavo Díaz** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.

- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 98

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 33735-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Sandra Pamela Montaña** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.

- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 91

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 57904-DGEMP/10

Notifícase a el **Sr. Leonardo** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 99

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 66514-DGEMP/10

Notifícase a la Sra. **Marina Martín** que ante la solicitud efectuada mediante la

Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción.

En el caso de domiciliarse en esta Ciudad deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2º.
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 102
Inicia: 3-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 66539-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Noelia Baladao** que ante la solicitud efectuada mediante la

Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 103

Inicia: 3-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 67798-DGEMP/10

Notifícase a la Sra. **Florencia Villela** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción.

En el caso de domiciliarse en esta Ciudad deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740, 2°.

- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022.
- CGPC N° 3: Junín 521.
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906.
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032.
- CGPC N° 5: Sarandí 1273.
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558.
- SUBSEDE CGPC N° 6: Emilio Mitre 956.
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202.
- CGPC N° 8: Roca 5252.
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212.
- CGPC N° 10: Bacacay 3968.
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629.
- CGPC N° 12: Miller 2751.
- CGPC N° 13: Cabildo 3061, 1º.
- CGPC N° 14: Beruti 3325.
- CGPC N° 15: Córdoba 5690.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 104

Inicia: 3-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 72551-DGEMP/10

Notifícase a la **Sra. Elizabeth Yasmina Salas** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 100

Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 76124-DGEMP/10**

Notifícase al **Sr. Jorge Daniel Agüero** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 105

Inicia: 3-2-2010

Vence: 5-2-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 76196-DGEMP/10**

Notifícase a la **Sra. Mónica Barrera** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desocupados, que haciendo las veces de "Bolsa de Trabajo" -gratuita para las partes-, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes -como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 101
Inicia: 2-2-2010

Vence: 4-2-2010

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL - PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUZGADO DE 1° INSTANCIA Y 1° NOMINACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA - RÍO TERCERO

Autos: Roldan, Jorge Ángel y Otra-Medidas Preparatorias de Usucapión

Oficio Ley N° 22.172.

Tribunal: Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Tercero, Cba.

Juez: Dr. Gustavo Massano.

Secretaria: N° 1, Dra. Peralta de Cantarutti.

Autos: Roldan, Jorge Ángel y Otra-Medidas Preparatorias de Usucapión.

Partes: Actor: Jorge Ángel Roldan, Graciela Ester Ricci, Dr. Cesar Aimetta, domicilio constituido: Colegio de Abogados de Río Tercero, Nervo y Peñaloza, Casillero N° 29.

Demandado: Karl Robert Van Endert. Domicilio denunciado: Sarmiento N° 385, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objeto y naturaleza del juicio: demanda de usucapión: notificación de comparendo por edicto.

Valor pecuniario: sin valor.

Competencia: en razón de la materia y del territorio.

Persona autorizada para el diligenciamiento: Dr. Jorge Belisario Lascano, o Persona que este designe, se encuentra autorizado para correr con el diligenciamiento del presente.

Transcripción de la resolución: Río Tercero, 10 de diciembre de 2008:... a los fines de la citación del demandado Karl Robert Van Endert, publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial de Buenos Aires, para que en el termino de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación en autos bajo apercibimiento de rebeldía.

Río Tercero. El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1ª. Nominación de la 10ª Circunscripción, de la Ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los Autos Caratulados "Roldan Jorge Ángel y Otra-Medidas Preparatorias de Usucapión", cita y emplaza a: 1) La Demandada Sr. Karl Robert Van Endert, por medio de edictos que se publicaran por cinco días (5) en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de la Ciudad de Buenos Aires, diez días comparezca a estar a

derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que arriba se describe posee una superficie total de dos mil ochocientos cinco metros cuadrados (2805,00m²), ubicado en el pueblo de Villa Gral. Belgrano, Villa Castelar, Calamuchita, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta y cuatro metros cincuenta centímetros en el costado norte (entre puntos F y A), lindando con calle Mariano Balcarse; quince metros setenta y un centímetros (entre puntos E y F) en línea curva en su esquina Nor-Oeste, lindando con calles Mariano Balcarse y Domingo F. Sarmiento; cuarenta y cuatro metros (entre puntos E y D) en su costado oeste lindando con calle Domingo F. Sarmiento; quince metros setenta y un centímetros (entre puntos C y D) en línea curva en su esquina Sur-Oeste, lindando con calles Carlos María de Alvear y Domingo F. Sarmiento; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (entre puntos B y C) en su costado Sur, lindando con calle Carlos María de Alvear; y sesenta y cuatro metros (entre puntos A y B) en su costado Este, lindando con lotes 3 y lote 18 de la misma manzana propiedad de los actores en autos.

Designado catastralmente como dpto. (12) Calamuchita; Pedanía (01) Los Reartes; Pueblo: (35) Villa Gral. Belgrano; Circunscripción (01); Sección 06, Manzana 044, Parcela 021.

a) Afectaciones Registrales: Lote **Uno** de la mza. 44, de Karl Robert Van Endert, el dominio consta en matricula 780.009, por conversión art. 44 Ley N° 17.801 de Folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° cuenta DGR: 1201-1905727/8.

b) Lote **Dos** de la mza. 44, de Karl Robert Van Endert, el dominio consta en matricula 780.011 por conversión art. 44 Ley N° 17.801 de Folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° cuenta DGR: 1201-1905728/6.

c) Lote **Diecinueve** de la mza. 44, de Karl Robert Van Endert, el dominio consta en matricula 780.013, por conversión art. 44 Ley N° 17.801 de Folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° cuenta DGR: 1201-1905729/4.

d) Lote **Veinte** de la mza. 44, de Karl Robert Van Endert, el dominio consta en matricula 780.014, por conversión art. 44 Ley N° 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominio consta en F° 15.579 A° 1949. N° cuenta DGR: 1201-1905730/8.

Dr. Massano, Juez. Dra. Cantarutti, Secretaria.

Rio Tercero, 29 de diciembre de 2009.

Gustavo Massano
Juez

Alicia Peralta de Cantarutti
Secretaria

OJ 10
Inicia: 4-2-2010

Vence: 10-2-2010